



ARAÚJO IBARRA
CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

ORDEM E PROGRESSO



ESTUDIO SOBRE EL ACCESO DE EMPRESAS BRASILERAS AL MERCADO COLOMBIANO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



@AraujoIbarraCol



@AraujoIbarraCol



AraujoIbarraCol

Contenido

ACRÓNIMOS	4
1 RESUMEN EJECUTIVO	5
2 INTRODUCCIÓN	8
3 ACCESO AL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANO.	9
3.1 Descripción de los compromisos comerciales internacionales en materia de contratación pública que tiene Colombia con sus socios comerciales.	9
3.2 Países y Bloques Comerciales con compromisos en materia de Contratación Pública.	11
3.2.1 TLC Colombia – México:.....	12
3.2.2 Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos.	13
3.2.3 Acuerdo Colombia - Chile.	13
3.2.4 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras 14	
3.2.5 Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC.	15
3.2.6 Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá.	16
3.2.7 Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú.	16
3.2.8 Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico.	17
3.2.9 Acuerdos Comerciales con Costa Rica y Corea.	18
3.2.10 Comunidad Andina de Naciones.....	18
3.3 Otros Acuerdos Comerciales y esquemas de integración comercial que no tienen compromisos en materia de Contratación Pública.	18
3.4 Proveedores de países que tienen Trato Nacional sin tener un Acuerdo Comercial con compromisos en materia de Contratación Pública.	19
3.5 Ventajas que ofrecen los Capítulos de Contratación Pública.....	19
3.6 Aplicación del <i>Trato Nacional</i> en la práctica – Metodología Colombia Compra Eficiente (CCE).	20
3.7 Problemas y fallas de los instrumentos de compra nacional y la metodología de CCE.	21
4 EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS COLOMBIANO.	23
4.1 Normatividad	23
4.1.1 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)	23
4.1.2 Asociaciones Público-Privadas.....	24
4.2 Las preferencias a la industria nacional, sectoriales y sociales en la contratación pública.	25
4.2.1 Apoyo a la industria nacional.....	26
4.2.2 Reserva pyme.....	27
4.2.1 Incentivos en favor de personas con discapacidad.	28
4.3 Institucionalidad.	29
4.3.1 Colombia Compra Eficiente.	29
4.3.2 Agencia Nacional de Infraestructura.	29

4.3.3	Entidades públicas contratantes.....	29
4.3.4	Entidades y mecanismos de control.	30
4.3.5	Entidades en el marco de los ALCs y la aplicación del Trato Nacional.	30
4.4	Mecanismos para seleccionar proveedores en el Sistema de Compra Pública.	31
4.4.1	Tienda Virtual del Estado Colombiano.	34
4.5	Requisitos para Contratar con el Estado.	34
4.5.1	Capacidad legal.	35
4.5.2	Indicadores financieros y organizacionales.	35
4.5.3	Experiencia.....	35
4.5.4	Apostilla y legalización de documentos otorgados en el exterior y documentos en otro idioma.	36
4.6	Información sobre oportunidades de negocio.	36
4.7	Resolución de controversias o conflictos relacionados con Procesos de Contratación.	37
5	ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA PARA LOS PROVEEDORES BRASILEROS....	38
5.1	Comercio exterior entre Brasil y Colombia.	38
5.1.1	Comercio de mercancías.....	38
5.1.2	Comercio de Servicios.....	41
5.2	Principales productos y servicios adquiridos por el gobierno colombiano.....	43
5.2.1	Estadísticas de contratación pública en el año 2019.	44
5.2.2	Contratación de Servicios.	45
5.2.3	Contratación de Productos de Uso Final.	48
5.2.4	Contratación de Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.	52
5.2.5	Contratación de otros productos y otras adquisiciones.	53
5.3	Principales entidades por montos de contratación.	53
5.4	Productos y servicios potenciales para proveedores brasileños.	56
5.5	Principales proyectos que se contratarán en los próximos años.	58
5.5.1	Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI)	59
5.5.2	Proyectos de infraestructura de Cuarta Generación.....	61
5.5.3	Proyectos de infraestructura de Quinta generación.	62
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
ANEXOS.		65
Anexo 1 - Lista de entidades de los ALC.....		65
Anexo 2. Umbrales de los ALC.....		67
Anexo 3. Categorías de Excepciones de los ALC.		68
Anexo 4. Tablas.		68

ACRÓNIMOS

ACP	Acuerdo de Contratación Pública de la OMC.
AELC	Acuerdo Europeo de Libre Comercio.
ALC	Acuerdos de Libre Comercio.
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura.
APP	Alianza Público – Privada.
BSCTUCU	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
CAN	Comunidad Andina de Naciones.
CCE	Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–
DEG	Derechos Especiales de Giro.
EGCAP	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
MINCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OMC	Organización Mundial de Comercio.
PIB	Producto Interno Bruto.
RPBN	Registro de Productores de Bienes Nacionales.
RUP	Registro Único de Proponentes.
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública.
TVEC	Tienda Virtual del Estado Colombiano.
UE	Unión Europea.
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code®
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior.

1 RESUMEN EJECUTIVO.

El “**ESTUDIO SOBRE EL ACCESO DE EMPRESAS BRASILERAS AL MERCADO COLOMBIANO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” fue contratado por la EMBAJADA DE BRASIL EN COLOMBIA a ARAUJO IBARRA CONSULTORES con el objetivo de tener información que soporte la negociación de un Acuerdo Internacional en materia de contratación pública entre los gobiernos de Brasil y Colombia.

El Sistema de Contratación Pública colombiano ha sufrido una gran transformación durante las últimas dos décadas a raíz de la decisión de los respectivos gobiernos de negociar ALCs con compromisos frente al mercado de contratación pública. Actualmente se tienen diez ALCs con obligaciones en materia de contratación pública, y todos menos el de la Comunidad Andina de Naciones, incluyen Capítulos de Contratación Pública que establecen obligaciones en materia de no discriminación, transparencia, debido proceso, entre otras.

En gran parte debido a la obligación de efectuar las adecuaciones normativas e institucionales para dar cumplimiento a los compromisos de los ALCs, se han desarrollado modificaciones legales como la Ley 1150 de 2007, se creó una entidad encargada de actuar como Autoridad en la materia, Colombia Compra Eficiente, y se ha fortalecido el sistema electrónico -SECOP- para avanzar en el objetivo de tener un proceso de contratación totalmente electrónico.

Por otra parte, **la entrada en vigor de los ALCs y el crecimiento de la economía durante las últimas dos décadas, ha llevado a un incremento en el interés del mercado de contratación pública colombiano por parte de proveedores e inversionistas internacionales.** Esta mayor participación de ofertas extranjeras ha tenido que ser gestionada junto con **la aplicación de instrumentos de “fomento” a la participación de la industria nacional como la Ley 816 de 2003 y las preferencias a las Mipymes.**

Los oferentes de bienes y servicios nacionales y aquellos amparados por ALCs con la obligación de trato nacional en materia de contratación pública, cuentan con los beneficios de la Ley 816 de 2003.

En general, **en un proceso de selección el oferente que no cuente con los beneficios de la Ley 816 de 2003 no tiene posibilidades de ganar el contrato, aunque existen varias excepciones y problemas de aplicación que abren espacios para las ofertas que no cuentan con este beneficio.**

Todos los proveedores extranjeros pueden participar en las contrataciones públicas colombianas. Los proveedores pueden buscar oportunidades de negocio en el SECOP o recibir las ofertas de su interés en su email mediante su registro en el SECOP. Adicionalmente, los oferentes extranjeros pueden participar de los procesos de selección con una verificación de los requisitos habilitantes previa mediante el RUP, o adjuntando dicha información a su oferta y realizando un registro posterior en el RUP en el caso que se les adjudique el contrato. El oferente extranjero tendrá la

obligación de conformar una sucursal o crear una empresa en Colombia únicamente en los casos en que la Ley lo dispone para la ejecución de la actividad objeto del Contrato.

Los proveedores brasileños tienen interesantes oportunidades en el mercado de contratación pública colombiano. Del análisis del comercio exterior entre Brasil y Colombia, y las estadísticas del mercado de contratación pública colombiano para el año 2019, se pudieron identificar los siguientes productos y servicios potenciales:

- ▶ **Servicios de Construcción:** Colombia realizó contrataciones por valor de US\$4.182 millones en el año 2019, Brasil realizó exportaciones al mundo por valor de US\$11.175 millones en el año 2018 y Colombia realizó importaciones por valor de US\$1.111 millones en este mismo año.

Se espera que el Estado invierta de hasta el año 2035 US\$69 mil millones sólo en infraestructura de transporte con un importante uso de la modalidad de APPs.

- ▶ **Servicios Informáticos:** En el año 2019 se realizaron contrataciones por valor de US\$1.558 millones, mientras que las exportaciones de Brasil al mundo por este concepto sumaron US\$2.495 millones y las importaciones de Colombia sumaron US\$787 millones.

Se espera que las contrataciones de este tipo de servicios sigan creciendo en los próximos años gracias a los programas de digitalización del Estado.

- ▶ **Vehículos:** los vehículos constituyeron el principal producto de exportación de Brasil a Colombia durante el año 2019 y tiene compras significativas por parte del Estado colombiano con un valor de US\$216 millones en el año 2019. Las características de los vehículos producidos por Brasil los hace ideales para el cumplimiento de las expectativas de las entidades públicas colombianas.

- ▶ **Medicamentos:** Si bien no es uno de los principales productos de exportación de Brasil, la fortaleza de la industria brasileña de este tipo de productos y compras del Gobierno colombiano por valor de US\$418 millones en el año 2019, posicionan estos productos entre los de mayor potencialidad.

Adicional a los productos y servicios con gran potencial de aumentar las exportaciones brasileñas a Colombia a través del mercado de la contratación pública, se recomienda la revisión de los proyectos de infraestructura de quinta generación que **el Gobierno del Presidente Duque planea adjudicar durante el actual mandato y suman inversiones por valor de US\$5.971 MM.**

Por lo tanto, Colombia cuenta con: un importante mercado de contratación pública, la existencia de preferencias a la industria nacional, la existencia de ALCs que establecen “trato nacional” para ofertas de países que potencialmente compiten con proveedores brasileños en este mercado, y la identificación de productos y servicios con alto potencial para una mayor participación de ofertas brasileñas.

La suma de estos elementos genera la necesidad de avanzar en **la negociación de un protocolo o acuerdo comercial en el tema de contratación pública entre Brasil y Colombia**, para garantizar las

condiciones de competencia de los proveedores brasileiros frente a la oferta tanto nacional como de países con los que Colombia tiene este tipo de Acuerdos.

Entre las recomendaciones del Estudio están:

- ▶ La búsqueda de **la máxima apertura de los mercados de contratación pública a través del protocolo o acuerdo comercial, mientras que la parte normativa puede basarse en los acuerdos comerciales que los dos países celebraron con la Unión Europea -UE-, y**
- ▶ La preparación de **misiones comerciales en Colombia para explorar las oportunidades de negocio que ofrece el presente estudio.**

2 INTRODUCCIÓN.

El presente documento fue contratado por la EMBAJADA DE BRASIL EN COLOMBIA a ARAUJO IBARRA CONSULTORES con el objetivo de tener información que soporte la negociación de un Acuerdo Internacional en materia de contratación pública entre los gobiernos de Brasil y Colombia.

Por lo tanto, este documento incluye en el Capítulo 2 información sobre los compromisos comerciales internacionales que tiene Colombia en cuanto a su mercado de contratación pública, y las ventajas que tienen las ofertas y oferentes amparados por los Acuerdos de Libre Comercio (ALC) frente a otras ofertas y oferentes internacionales. El Capítulo 3 describe el Sistema de Contratación Pública colombiano en temas como la normatividad, la existencia de preferencias a la industria nacional y grupos desfavorecidos, la institucionalidad, los mecanismos o modalidades de contratación, los requisitos para contratar con el Estado y en particular, el cumplimiento de estos por parte de oferentes extranjeros, la búsqueda de oportunidades de negocio, y los mecanismos de resolución de controversias. Finalmente, el Capítulo 4 busca identificar los productos y servicios de mayor potencial de exportación de Brasil en el mercado de contratación pública colombiano, caracterizando el comercio exterior de los dos países y analizando las cifras de contrataciones públicas de Colombia. También en este Capítulo se indican los principales proyectos de infraestructura que se ha propuesto emprender el Gobierno colombiano en los próximos años. Finalmente, el capítulo 5 presenta las Conclusiones.

3 ACCESO AL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANO.

En los primeros años del Siglo XXI, Colombia inició una agenda de negociaciones comerciales bilaterales integrando el tema de la contratación pública al ámbito de disciplinas negociadas¹.

La apertura del mercado de la contratación pública en Colombia tuvo como preámbulo el establecimiento de condiciones preferenciales de participación para la industria nacional por lo que, de forma paradójica, se pasó de un mercado abierto y no discriminatorio a uno con ventajas tanto para la producción local como para la oferta de los socios comerciales en el marco de los *Acuerdos de Libre Comercio (ALC)*.

A continuación, se explica esta transición, incluyendo tanto las negociaciones comerciales desarrolladas, como los cambios internos para adaptar las instituciones y las normas, a los compromisos internacionales.

3.1 Descripción de los compromisos comerciales internacionales en materia de contratación pública que tiene Colombia con sus socios comerciales.

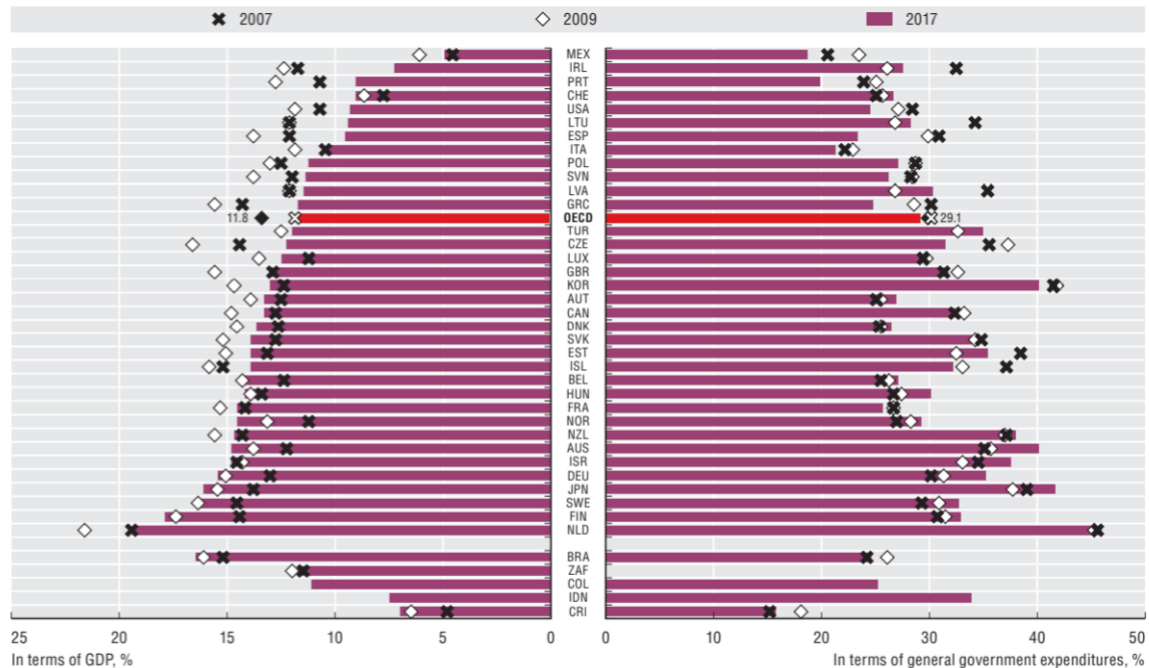
La negociación de la contratación pública por parte del *Estado colombiano* en el marco de los *ALC* ha estado orientada hacia la consecución de varios objetivos de política pública, entre ellos la *apertura de los mercados* mediante la eliminación de barreras al acceso de los proveedores extranjeros.

Este objetivo comercial se enmarca por la nada despreciable porción de la economía a la que corresponde la contratación pública, la cual de acuerdo con cifras de la OCDE representó un 13% del *Producto Interno Bruto (PIB)* de los países miembros de esta organización para el año 2018². En el caso de Colombia, dicho mercado representó un 11,05% del PIB y un 25,3% del gasto del gobierno para el año 2017, lo que equivale a \$51,3 billones de dólares de los Estados Unidos.

¹ Estos Acuerdos se conocen como de tercera generación e incluyen temas adicionales a los consagrados en los compromisos de los Acuerdos de la OMC. Entre estos temas están las compras públicas (al no ser un compromiso multilateral) y otros como política de competencia, algunos derechos de propiedad intelectual, inversión y movimientos de capital.

² OCDE (2019). *Size of Public Procurement*. Obtenido de: <https://stats.oecd.org/>

Gráfica 1. Tamaño de los mercados de contratación pública. Fuente OCDE.



Source: OECD National Accounts Statistics (database). Data for Australia are based on a combination of Government Finance Statistics and National Accounts data provided by the Australian Bureau of Statistics.

StatLink <https://doi.org/10.1787/888934032776>

La apertura de este mercado para los socios comerciales de Colombia es de gran interés considerando que se tienen *preferencias a la industria nacional* que mejoran artificialmente la competitividad de las ofertas de los *bienes y servicios locales*. Es así como la obligación de *trato nacional* contenida en los *Capítulos de Contratación Pública de los ALC* elimina el factor de discriminación por el origen de las ofertas, restableciendo la competencia entre oferentes nacionales y extranjeros.

Sin embargo, a pesar de la aplicación del *trato nacional* las *preferencias a la industria nacional* se siguen aplicando, pero no ya a las ofertas de los *socios comerciales* sino de quienes no lo son. Por lo tanto, **las ofertas de países que NO han suscrito un compromiso en materia de trato nacional para el mercado de contratación pública van a tener un tratamiento discriminatorio frente a ofertas nacionales y de países con quienes sí se tiene dicho compromiso.**

Adicionalmente, las ofertas y los oferentes cobijados por compromisos internacionales van a tener **garantías de debido proceso y no discriminación** en aspectos relacionados con su participación en los procesos de selección y regulados en los *Capítulos de Contratación Pública*. **Estas garantías se extienden en el tiempo por lo que cobijan cualquier modificación que Colombia pueda expedir en el futuro y afecte los derechos de sus socios comerciales.**

A continuación, se describen algunos de los compromisos contenidos en los *Capítulos de Contratación Pública* que se consideran de gran importancia para la participación de los proveedores extranjeros:

- ▶ El principio de **trato nacional y no discriminación** es uno de los principios básicos del GATT del 94³ presente en todos los acuerdos de la OMC. Mediante la obligación de *trato nacional y no discriminación* se garantiza el acceso al mercado de la contratación pública de los oferentes, productos y servicios extranjeros, en iguales condiciones a los del nacional.
- ▶ La determinación de **contratación cubierta**, la cual generalmente incluye toda contratación financiada por fondos públicos (y algunas veces también privados, como en el caso de las concesiones, las licencias de servicios públicos y las asociaciones público-privadas), y definida por un *ámbito* de aplicación limitado por las *listas de entidades* de diferentes niveles de gobierno (incluidas empresas de gobierno), los *umbrales* o montos de contratación, y las *excepciones* (Como se explica bajo el Título 3.6).
- ▶ Las obligaciones de **transparencia y debido proceso** que garantizan el acceso a la información del *sistema de contratación pública* y sus procesos, así como el uso de las herramientas e instrumentos con que cuenta dicho *sistema*. Esta garantía se aplica a los oferentes y ofertas extranjeras durante el proceso de selección, adjudicación y contratación.
- ▶ La **prohibición de offsets o compensaciones**⁴ los cuales se consideran una barrera a la contratación pública internacional debido a que establecen requisitos que no todos los proveedores pueden cumplir (especialmente los extranjeros), desestimulando la participación de potenciales oferentes.
- ▶ Otras obligaciones referidas a *conservación de registros, procedimientos de impugnación, colaboración entre entidades*, entre otras.

3.2 Países y Bloques Comerciales con compromisos en materia de Contratación Pública.

Actualmente Colombia tiene en vigencia diez ALC con *Capítulos de Contratación Pública* y un ALC, la *Comunidad Andina*, que si bien no tiene un capítulo de este tipo, sí incorpora obligaciones en materia de contratación pública. Estos once acuerdos suman treinta y tres países, y para cada uno de ellos se ha acordado un *nivel de acceso al mercado* diferente (como se explica en el Título 3.6).

A continuación, se describe la cronología y características de cada uno de los acuerdos.

³ "Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994" por sus siglas en inglés, que fue tomado y adoptado por la OMC del GATT de 1947 (GATT del 47).

⁴ "por compensación se entiende cualquier condición o compromiso que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos de una Parte, como el uso de contenido nacional, la concesión de licencias de tecnología, las inversiones, el comercio de compensación y medidas o prescripciones similares;". Tomado de (OMC - Textos Jurídicos., 2017).



3.2.1 TLC Colombia – México:

Originalmente *Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3)*, integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley 172 de 1994. Venezuela denunció el Tratado en mayo de 2006, por lo que a partir de ese momento, Colombia y México permanecieron como miembros únicos del Acuerdo.

El *Capítulo XV sobre Compras del Sector Público* cuenta con un nivel de compromisos similar al de ALCs posteriores como el negociado con los Estados Unidos. De hecho, este Capítulo se caracteriza por tener algunos elementos comunes con el Capítulo 10 del *TLCAN* sobre Contratación Pública⁵, incluidos compromisos que Colombia no suscribió en posteriores negociaciones tales como la provisión de *denegación de beneficios*⁶, según la cual se puede restringir la aplicación de los beneficios del Acuerdo a proveedores que no tengan *actividades sustanciales de negocio* en uno de los países Parte (empresas de “papel”).

Si bien el *Capítulo de Contratación Pública* de este Acuerdo es muy completo, Colombia no se comprometió a implementar compromisos más allá de lo establecido en la *legislación nacional vigente*, razón por la cual no debió realizar una implementación legal o institucional para su puesta en vigor.

En cuanto a las contrataciones cubiertas, los dos países negociaron entidades de la rama ejecutiva del gobierno central y evitaron compromisos en niveles diferentes como otras ramas del poder y entidades del nivel sub-central o sub-federal, como son en el caso mexicano sus Estados. Sin embargo, a diferencia de los Acuerdos negociados durante la primera década del siglo XXI, el Acuerdo con México incluye por parte de Colombia un gran número de entidades que bajo las normas de contratación actual gozan de regímenes especiales, tales como universidades e institutos tecnológicos, hospitales y entidades del sector salud, entre otras.

Aunque este Acuerdo ha sido muy poco aprovechado por los proveedores de los dos países, la gran importancia del mercado mexicano de contratación pública ha despertado interés en los últimos años a raíz de la negociación y entrada en vigor del *Acuerdo de la Alianza del Pacífico* (Ver Título 3.2.8).

⁵ *Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)*. Se puede consultar en: <http://www.sice.oas.org/trade/nafta/chap-101.asp>

⁶ Artículo 15-06 del TLC Colombia – México.



3.2.2 Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos.

El *Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y los Estados Unidos* fue suscrito en noviembre de 2006 y demoró más de cinco años para su aprobación por parte del Congreso de los Estados Unidos, hasta que finalmente entró en vigor el 15 de mayo de 2012. Durante esos años, Colombia desarrolló gran parte de las adecuaciones normativas, institucionales y tecnológicas, para la apropiada implementación del *Capítulo de Contratación Pública*.

La entrada en vigor de este Acuerdo en el año 2012 fue la “*prueba de fuego*” para el sistema de contratación pública colombiano. Se expidió la *Ley 1150 de 2007*, se creó la *Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE)*, se tuvo que realizar una reingeniería al *Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP⁷*-, entre otras actividades para cumplir con los compromisos de este Acuerdo.

Estas actividades fueron fundamentales para la implementación de todos los demás ALC en sus compromisos de contratación pública.

En esta negociación se crearon por primera vez algunas reservas como las de la *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES-*, incorporación de mano de obra local en obras de infraestructura, y contratos que se deriven de programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz.



3.2.3 Acuerdo Colombia - Chile.

Suscrito el 27 de noviembre de 2006, entró en vigor el 8 de mayo de 2009. Al negociarse como un *Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica ACE No. 24* suscrito entre Colombia y Chile el 6 de diciembre de 1993, no requirió paso por el Congreso.

La negociación en materia de contratación pública se limitó a replicar lo que cada uno de los países había negociado con los Estados Unidos en el marco de sus Acuerdos bilaterales. Las únicas particularidades consistieron en:

- ▶ Es el primer Acuerdo en el que Colombia compromete toda su contratación del nivel sub-central, incluidas municipalidades.

⁷ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop>

- ▶ Se negociaron los umbrales en *Derechos Especiales de Giro - DEG*⁸, manteniendo una equivalencia con los *umbrales* de los bilaterales con los Estados Unidos; y
- ▶ No se incluyeron compromisos sobre empresas del Estado.

Este Acuerdo si bien no es el más completo negociado por Colombia, sí ha sido el más activo tanto por la dinámica de los proveedores de los dos países (aunque en mayor medida de los proveedores chilenos), como por los esfuerzos de los gobiernos de los dos países para activar los compromisos de cooperación en materia de colaboración entre autoridades y facilitación de participación de proveedores.



3.2.4 *Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras*

El *Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras*, fue suscrito el 9 de agosto de 2007, aprobado mediante *Ley 1241 de 2008*, y entró en vigor el 12 de noviembre de 2009.

Al comparar el *Capítulo de Contratación Pública* de este Acuerdo⁹ con el resto de los capítulos negociados por el país, salta a la vista las diferencias tanto en su forma como en su fondo. La brevedad en materia de obligaciones y cobertura se debió a la renuencia inicial de los países Centroamericanos para negociar el tema de la contratación pública por los temores que tenían frente a la industria colombiana. El tema se salvó tomando la decisión de suscribir un conjunto de compromisos básicos y permitiendo exclusiones en sectores y rubros con los mayores volúmenes de contratación.

Sin embargo, la posición de los países centroamericanos no fue unánime. Mientras Honduras y en parte El Salvador sostenían una posición defensiva, Guatemala buscó un Acuerdo amplio que generara las mayores oportunidades para proveedores de los dos países.

Entre las particularidades de este Acuerdo se encuentran:

- Suscripción del compromiso de *Trato Nacional y No Discriminación* y aplicación de los procedimientos nacionales de contratación;

⁸ "El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. En marzo de 2016 se habían creado y asignado a los países miembros DEG 204.100 millones (equivalentes a unos USD 285.000 millones). El DEG se puede intercambiar por monedas de libre uso. Al 1 de octubre de 2016, el valor del DEG se base en una cesta de cinco monedas principales: el dólar de EE.UU., el euro, el renminbi chino (RMB), el yen japonés y la libra esterlina". Tomado de: Fondo Monetario Internacional.

⁹ Capítulo 11 del *Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras*. Se puede consultar en: <http://www.tlc.gov.co/getattachment/acuerdos/vigente/tratado-de-libre-comercio-entre-la-republica-de-co/texto-final-del-acuerdo/parte-cuatro-contratacion-publica/capitulo-11-contratacion-publica/capitulo-11-contratacion-publica.pdf.aspx>

- Aplicación de la *Acumulación Extendida* en origen, mediante la cual se fomenta el concepto de *cadena de valor* en el marco de la contratación pública¹⁰; y
- Determinación de la *cobertura* de forma diferenciada entre Colombia y cada uno de los países Centroamericanos.

Las diferencias de ambición resultaron en una cobertura amplia entre Colombia y Guatemala que va más allá de lo negociado en otros Acuerdos, al no excluir entidades y limitar las reservas al mínimo permitido por la Ley. En el caso de la cobertura con El Salvador y Honduras, gran parte de la contratación de lado y lado quedó excluida incluyendo la obra pública de gran interés para Colombia.

Otro elemento novedoso en este Acuerdo es la omisión de los umbrales y la determinación de la cobertura según la posibilidad de permitir la participación '*pública*' o '*abierta*' de oferentes¹¹.

A pesar de la intensión de los gobiernos de generar una apertura de los mercados de contratación pública, el Acuerdo se caracteriza por compromisos restringidos en materia de transparencia y debido proceso que generan limitaciones en materia de garantías para los proveedores de las Partes. Teniendo en cuenta que las obligaciones centrales de este Acuerdo son *Trato Nacional* y *No Discriminación*, el *Capítulo de Contratación Pública* se asemeja más en su naturaleza a los compromisos que tiene Colombia en el marco de la *Comunidad Andina* mediante la *Decisión 486* (Ver título 3.2.10), que a los que tiene en cualquier otro Acuerdo.



3.2.5 Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC.



El *Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (Acuerdo Europeo de Libre Comercio)*, se suscribió el 25 de noviembre de 2008, fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010, y entró en vigor el primero de julio de 2011.

Si bien la negociación se desarrolló en conjunto con los cuatro Estados miembros del AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia), la puesta en vigor del Tratado fue escalonada en la medida en que el Parlamento de cada país lo fue aprobando. De esta forma, Suiza y Liechtenstein ratificaron el Acuerdo en el año 2009, mientras que Noruega e Islandia lo hicieron en el año 2014.

Sobre la negociación en contratación pública de este Acuerdo se destaca el hecho que es la primera negociación en la que se empiezan a incluir obligaciones que

¹⁰ El concepto de *Acumulación Extendida* fue replicado en la negociación del Acuerdo de la Alianza del Pacífico.

¹¹ El Artículo 11.1.1 del Acuerdo lo define en términos de la publicación de una "... invitación abierta a participar o a presentar una oferta...".

estaban siendo negociadas en la OMC¹², y por tanto generan un puente entre las actuales obligaciones comerciales de Colombia y una posible adhesión futura al *Acuerdo de Contratación Pública* de la OMC.



3.2.6 *Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá.*

El *Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Canadá* fue suscrito el 21 de noviembre de 2008, aprobado mediante Ley 1363 del 9 de diciembre de 2009, y entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

La negociación del Acuerdo tuvo lugar de forma paralela a la discusión en el Congreso de la Ley 1150/07, la cual modificó el régimen de contratación de algunas *Empresas Industriales y Comerciales*, y *Sociedades de Economía Mixta*, que se encuentran incluidas en los Acuerdos con México y los Estados Unidos.

El interés de Canadá de tener una cobertura de entidades, en especial empresas, similar a la del Acuerdo de Colombia con los Estados Unidos, llevó a que los negociadores replicaran el mecanismo de la *Sección D* del Acuerdo con los Estados Unidos (*Entidades Especiales Cubiertas*), pero ampliando su número. Por esta obligación, las contrataciones de las empresas listadas les aplica únicamente los principios de *Trato Nacional y No Discriminación*¹³.

Otra disposición novedosa que Colombia suscribió con Canadá (y no ha suscrito con ningún otro país) se encuentra en el *Anexo 1401-9: Compromisos Extendidos en Materia de Transparencia*. Mediante esta disposición, compromisos de *transparencia y debido proceso* se aplican a las contrataciones, así éstas hayan sido excluidas expresamente en los *Anexos*, cuando el monto supera el valor de 300 millones de pesos colombianos y se realicen mediante *licitación pública*.



3.2.7 *Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú.*



El *Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú* fue suscrito por Colombia y Perú por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otra. Entró en *aplicación provisional* el primero de agosto de 2013 y en *aplicación definitiva* el 5 de noviembre de 2014, mediante el Decreto 2247 del mismo año.

¹² El *Acuerdo de Contratación Pública de la OMC* fue renegociado y entró en vigor en el año 2014. A este Acuerdo se le conoce como ACP Revisado.

¹³ El compromiso se encuentra en el Anexo 1401-10: *Entidades No Cubiertas del Acuerdo Comercial con Canadá*. <http://www.tlc.gov.co/TLC/media/media-TLC/Documentos/Anexo-1401-Cobertura.pdf>

Este Acuerdo conserva la línea de lo negociado con los *Estados AELC* y por lo tanto reafirma algunos compromisos del *ACP Revisado*.

En materia de acceso al mercado, la Unión Europea ofreció a Colombia un acceso igual al que tienen sus Estados Miembros en el marco de las *Directivas de Contratación Pública de la UE*¹⁴.

En reciprocidad, Colombia aceptó incluir en su oferta algunos sectores que históricamente habían sido exceptuados como los servicios de ingeniería y arquitectura, servicios de impresión, servicios ambientales y algunas contrataciones de Aerocivil.

La aceptación de dichas solicitudes significó para Colombia un cambio en la *línea de negociación* que había sido establecida en el proceso con los Estados Unidos, y que a partir de ahí se replicó en negociaciones posteriores. Adicionalmente, desde el punto de vista ofensivo se tradujo en un nuevo nivel de ambición de los negociadores colombianos en las negociaciones con países miembros del *ACP Revisado*¹⁵, asegurando que las ofertas que los países hicieron en el mencionado Acuerdo se incorporaran en la negociación con Colombia.



3.2.8 Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico.

El *Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico entre Colombia, Chile, México y Perú*, fue constituido formal y jurídicamente el 6 de junio de 2012, con la suscripción del *Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico*. Este Acuerdo fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1721 del 27 de junio de 2014, declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C – 165 del 15 de abril de 2015, y entró en vigor el 20 de julio de 2015.

El Protocolo incluye un Capítulo de Contratación Pública con disposiciones mucho más completas y exactas que las existentes en el marco de los acuerdos bilaterales con Chile y México. Esto convierte actualmente este Acuerdo en el instrumento de referencia para la relación comercial entre los cuatro países, dejando obsoletos en buena parte los acuerdos bilaterales.

En el caso de Perú, las limitaciones del marco normativo para la contratación pública en la *Comunidad Andina de Naciones* hicieron que este Capítulo estableciera las garantías necesarias para fortalecer el comercio, y más importante aún, genera las facilidades y certeza jurídica que requieren los proveedores extranjeros.

¹⁴ Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE. Estas directivas e información adicional sobre el sistema de contratación pública europeo puede consultarse en: http://europa.eu/legislation_summaries/internal_market/businesses/public_procurement/index_es.htm

¹⁵ Ver nota al pie 12.



3.2.9 Acuerdos Comerciales con Costa Rica y Corea.



El *Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica* fue suscrito en mayo de 2013, se aprobó mediante la Ley 1763 de julio de 2015 y entró en vigor en agosto de 2016.

El *Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea* fue aprobado por la Ley 1747 de diciembre de 2014 y entró en vigor en julio de 2016.

Ambos Acuerdos incluyen *Capítulos de Contratación Pública*. Si bien cada Capítulo tiene sus particularidades, se puede decir que las obligaciones preservan el conjunto de normas que han sido negociadas en otros Acuerdos. Además, se mantiene un acceso al mercado colombiano similar al establecido históricamente.

3.2.10 Comunidad Andina de Naciones.

Aunque el *Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-* NO tiene un *capítulo* o *decisión* sobre el mercado de la Contratación Pública, Sí tiene compromisos de acceso al mercado. Esta situación se presenta porque aun existiendo interés por liberalizar el sector entre los países, y por lo tanto, resultando en obligaciones de liberalización, los Miembros no se han podido poner de acuerdo en negociar el protocolo de liberalización del mercado.

Por lo anterior, se acordó la apertura del sector de servicios mediante la *Decisión 439 de la Comunidad Andina* que incluyó la **apertura total de las compras estatales de servicios** a falta de la existencia de un protocolo de compras públicas.

La inexistencia de un '*régimen común*' de contratación pública en la *Comunidad Andina* supone que si alguno de sus Miembros acuerda con un tercer país la suscripción de compromisos internacionales en la materia, no se requiere ningún tipo de trámite o aprobación por parte de las instituciones de este Acuerdo.

3.3 Otros Acuerdos Comerciales y esquemas de integración comercial que no tienen compromisos en materia de Contratación Pública.

Los acuerdos e instrumentos comerciales que no incluyen obligaciones en materia de trato nacional para la contratación pública no pueden ser invocados con el fin de solicitar el *trato nacional*.

Un primer caso son los Acuerdos Comerciales que no tienen *Capítulos de Contratación Pública*, como son los acuerdos con los países de **CARICOM**¹⁶, **MERCOSUR**¹⁷, **Venezuela**¹⁸, **Cuba**¹⁹ y **Nicaragua**²⁰.

El segundo caso se presenta con instrumentos internacionales que abarcan aspectos comerciales, pero en ningún caso relacionado con las compras del Estado. Entre estos instrumentos tenemos los **Acuerdos Internacionales de Inversión**²¹, los **Convenios de Doble Tributación**, los **Memorandos de Entendimiento**, los **Acuerdos de Cooperación**, entre otros.

3.4 Proveedores de países que tienen Trato Nacional sin tener un Acuerdo Comercial con compromisos en materia de Contratación Pública.

También es importante mencionar que no sólo los proveedores extranjeros de países con los que se tiene ALC pueden acceder el *trato nacional* que establece la *Ley 816 de 2003*. Dicha norma también estableció que bajo el *principio de reciprocidad*, los proveedores de países donde no se discrimina a proveedores colombianos tienen derecho a obtener los beneficios de la *Ley 816 de 2003*.

La comprobación de la existencia de trato nacional '*de facto*' es realizada por las *Misiones Diplomáticas de Colombia* en el Mundo, y los informes son publicados en la web page de *CCE*.

Actualmente para los siguientes países se establece la inexistencia de trato nacional: Argentina, Aruba, Australia, **Brasil**, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía y Uruguay. Por esta razón, las ofertas de los proveedores originarios de dichos países no pueden acceder a las preferencias que tienen las ofertas nacionales²².

3.5 Ventajas que ofrecen los Capítulos de Contratación Pública.

Los proveedores de países con los que Colombia ha suscrito ALC con compromisos en materia de contratación pública tienen las siguientes ventajas sobre aquellos proveedores de países con quienes no se tienen estas obligaciones:

- ▶ La ventaja más clara y tangible es la **obtención de *trato nacional* frente a las preferencias a la industria nacional** que establece la *Ley 816 de 2003*. Como ya se comentó, estas preferencias van entre un 10% a un 20% de la calificación total de las ofertas, lo que en términos prácticos significa ofertas más competitivas en los porcentajes mencionados.

El alto valor de la preferencia con respecto a la calificación total hace difícil pensar que en un proceso en el que participe un número amplio de ofertas, una que no se beneficie de esta preferencia pueda tener una mejor calificación que otra que sí haya obtenido la preferencia.

¹⁶ Acuerdo principal sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

¹⁷ Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE 59) CAN – Mercosur. Acuerdo de Complementación Económica N° 72 (ACE 72) Colombia– Mercosur.

¹⁸ Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C N° 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela.

¹⁹ Acuerdo de Complementación Económica N° 49 celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba.

²⁰ Acuerdo de alcance parcial suscrito entre la República de Colombia y la República de Nicaragua.

²¹ Mejor conocidos por sus siglas en inglés como BITs – Bilateral Investment Treaties.

²² El informe de Brasil se puede consultar en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/certificado_brasil_2018.pdf

- ▶ Los ALC incluyen garantías en cuanto a *transparencia* y *debido proceso* las cuales pueden ser desconocidas por parte de las entidades contratantes. En este caso, los proveedores favorecidos por los ALCs podrán invocar frente a la entidad pública contratante, los organismos de control, o incluso un juez, la **falta de cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo**.

De hecho, se han tenido casos en los que representaciones diplomáticas, autoridades de administración de los Acuerdos, e incluso directamente miembros del Congreso en los países de origen, han elevado quejas a las autoridades colombianas y solicitado su actuación, por la vulneración de compromisos internacionales en procesos de selección.

Se conoce que actualmente el tema de cumplimiento de los compromisos en materia de contratación pública por parte de Colombia, es el asunto más importante en la administración del Acuerdo con la Unión Europea.

- ▶ La existencia de un compromiso internacional ofrece **seguridad sobre la participación futura en el mercado a los proveedores extranjeros**. Este tema es importante porque la contratación pública es especialmente susceptible a iniciativas proteccionistas en todos los países.

En Colombia se conoce que hay sectores económicos que han buscado históricamente limitar mucho más el acceso de proveedores extranjeros, sin mucho éxito hasta el momento. Sin embargo, nada asegura que estas peticiones no puedan tener éxito bajo otras condiciones políticas. En estos casos, los ALC ofrecen una protección a los socios comerciales porque el cambio en los compromisos requiere una nueva negociación o denuncia del Acuerdo, lo cual siempre es muy difícil.

3.6 Aplicación del *Trato Nacional* en la práctica – Metodología Colombia Compra Eficiente (CCE).

Mientras que la mayoría de obligaciones contraídas en los ALC han sido implementadas a través de modificaciones legales y arreglos institucionales, la obligación de *trato nacional* requirió la elaboración de un procedimiento que deben seguir las entidades públicas contratantes en la etapa de planeación de la contratación. El procedimiento se puede encontrar en el manual de CCE para el “... *manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*”²³.

El procedimiento se describe en la *Sección D* del mencionado manual y establece unas *reglas* que deben ser aplicadas en secuencia con el fin de determinar si el proceso que la entidad va a adelantar va a estar cubierto por uno o varios ALC.

Las *reglas* del procedimiento están basadas en los elementos que definen el *ámbito de aplicación* de los *Capítulos de Contratación Pública*, a saber: *lista de entidades* cubiertas o exceptuadas, *umbrales* o montos de contratación mínimos y *excepciones*. Estos elementos fueron definidos de forma particular para cada ALC, por lo que pueden existir contrataciones que están cubiertas en unos pero no en otros.

²³ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Las *listas de entidades* están identificadas de forma positiva en los ALC, y en general Colombia incluye casi todas sus entidades públicas.

Los *umbrales* establecen el valor mínimo a partir del cual se considera cubierto el contrato. En cada ALC hay diferentes valores dependiendo del nivel de la entidad en la estructura del gobierno y si lo que se contrata es obra pública, suministros o servicios.

Las *excepciones* se pueden originar en sectores regulados, instrumentos de política o sensibilidades de la industria. El Manual cuenta actualmente con 61 excepciones que se listan en su Anexo 4 e incluyen temas variados como donaciones, empleo, entre otros.

El Manual describe las *entidades cubiertas*, los *umbrales* aplicables y las *excepciones* por cada Acuerdo. A manera ilustrativa, en el *Anexo 1* de este documento se muestra gráficamente la cobertura de entidades, en el *Anexo 2* se muestran los valores de umbrales, y en el *Anexo 3* las principales categorías de *excepciones*.

Para que una contratación se encuentre cubierta por un ALC se deben cumplir las tres condiciones: que la entidad contratante se encuentre incluida, que el monto de contratación supere el umbral respectivo y que el objeto contractual no se encuentre exceptuado.

Los pre-pliegos del proceso y posteriormente el aviso de la contratación deberán incluir la lista de ALC por los que está cubierto el proceso, junto con el ejercicio realizado por la entidad contratante. **Este ejercicio podrá ser controvertido por los posibles proponentes.**

3.7 Problemas y fallas de los instrumentos de compra nacional y la metodología de CCE.

Como se ha comentado, los instrumentos de compra nacional y la aplicación del trato nacional de los ALC está claramente relacionada. A continuación, se analizan los principales problemas que ha tenido el país en el desarrollo tanto de los instrumentos de compra nacional, como en la aplicación del procedimiento para determinar la contratación cubierta por los ALC. De este análisis se desprenden ideas sobre la participación de proveedores brasileños.

Problemas con los instrumentos de compra nacional.

Tanto las *preferencias a la industria nacional* como la *reserva pyme* han tenido impacto en la participación de empresas y producción colombiana en el mercado de la compra pública. Sin embargo, estos mecanismos no están exentos de problemas como se describe a continuación:

- ▶ Las *preferencias a la industria nacional* establecidas en la Ley 816 de 2003 tienen un carácter general por lo que todas las entidades sometidas al Estatuto de Contratación Pública, sin importar su régimen de contratación, deben aplicarlas. Sin embargo, se ha encontrado que entidades públicas con régimen de contratación privado no tienen contemplado en su *Manual de Contratación* la aplicación de estas preferencias.

Por lo tanto, entidades que pueden ser de interés de proveedores brasileños como por ejemplo la UPME y CREG en el sector de Minas y Energía, no incluyen en sus procesos de selección *preferencias a la industria nacional*. Tampoco las incluyen *Empresas Industriales* y

Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otras.

- ▶ En el caso de ofertas extranjeras cobijadas por el *trato nacional* de los ALC, la extensión de los beneficios de la Ley 816 de 2003 está sujeta a que el producto o servicio sea *originario* del país del ALC. Sin embargo, para la entidad contratante es difícil comprobar esta situación porque los *Capítulos de Contratación Pública* dejan esta tarea a la reglamentación nacional, y en el caso colombiano, esta definición no se ha realizado.

Por lo tanto, **actualmente las entidades públicas contratantes no realizan ninguna exigencia o verificación sobre el origen de las mercancías.** Entonces proveedores de países con los que se tiene ALC podrían estar suministrando mercancías elaboradas en países con los que no se tienen ALC, incluidas mercancías brasileñas.

- ▶ La Ley 1150 de 2007 estableció que no se pueden aplicar las *preferencias a la industria nacional* establecidas en la Ley 816 de 2003 cuando el objeto del proceso sea la “... *adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización ...*” (BSCTUCU)²⁴.

En esta categoría de BSCTUCU se encuentra una amplia gama de productos y servicios, los cuales en términos generales son de uso común, no son elaborados bajo pedido y no son de uso exclusivo del gobierno. Dadas estas características, su adquisición se basa en el precio y en la mayoría de los casos se adquieren a través de subastas inversas o mediante Acuerdos Marco de Precios²⁵.

Por lo tanto, **si lo que se contrata es un BSCTUCU, NO se tendrán preferencias a la industria nacional.**

- ▶ La implementación de la *reserva pyme* ha presentado problemas que han sido objeto de crítica por parte de los productores locales pyme:
 - **La preferencia se dirige a la persona jurídica y no al producto o servicio producido.** Esto ha llevado a que pymes no productoras se beneficien de la reserva mediante la comercialización de productos importados.
 - **Las empresas no pyme, tanto productoras como importadoras, han creado pymes para beneficiarse de las preferencias**²⁶. La constitución como pyme es un proceso simple y económico, y el requisito para participar en las convocatorias restringidas es una antigüedad superior a un año. Es así como las barreras de entrada para beneficiarse de las preferencias son muy fáciles de cumplir y las empresas que se ven excluidas del mecanismo pueden crear una pyme de una forma sencilla y económica, para acceder a los beneficios.

²⁴ *Literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

²⁵ *Para la cual se tiene la “Tienda Virtual del Estado Colombiano”.*

²⁶ *El único requisito adicional a cumplir con la definición de mipyme establecido en la normatividad, es una existencia mínima de un año. No existen requisitos de no vinculación con empresas no pyme.*

- ▶ En cuanto al procedimiento definido por CCE para determinar si una contratación está cubierta por un ALC, se ha visto que el Manual tiene problemas con la conversión de las cifras de umbrales, y se encuentran errores puntuales de interpretación de la cobertura de las listas de entidades. Sin embargo, el problema más grave es que **CCE ha omitido la tarea de aclarar el contenido y sentido de las excepciones**, y se ha limitado a hacer una transcripción del ALC al Manual, sin considerar su contexto o campo de aplicación.

Este problema ha llevado a que los funcionarios públicos encargados de adelantar el procedimiento no tengan en cuenta en su ejercicio la *regla* sobre las excepciones, por lo que **pueden estar cometiendo el error de considerar un proceso como cubierto cuando en realidad está excluido**.

Este aspecto es relevante en el caso en que un proveedor brasilero esté compitiendo en un proceso con proveedores de países con los que Colombia tiene ALC, por lo que estaría en condiciones de desventaja cuando debido a la excepción, los demás proveedores no tendrían derecho al trato nacional y por lo tanto las condiciones de competencia se igualarían.

4 EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS COLOMBIANO.

El Sistema de Compras Públicas colombiano está caracterizado por una norma general y su reglamento, unas instituciones que lo gobiernan y desarrollan procesos de contratación, algunas normas particulares relativas a regímenes de excepción, un sistema electrónico que facilita el acceso a la información, y los proveedores que participan de él.

A continuación se describe cada uno de estos elementos:

4.1 Normatividad

4.1.1 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)

El **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)** está conformado por la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, como normas marco que orientan la contratación pública. Su regulación está contenida en el **Decreto 1082 de 2015**²⁷.

El EGCAP establece las reglas y principios generales que rigen la contratación de las entidades sometidas a sus disposiciones²⁸. Sin embargo, el EGCAP también dispone de reglas especiales en casos como la financiación con fondos de organismos multilaterales, contrataciones de empresas

²⁷ Todas las normas, jurisprudencia y decisiones arbitrales relacionadas con la contratación pública pueden ser consultadas en: <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/>

²⁸ Estas entidades son: los Ministerios, Departamentos, Gobernaciones, Alcaldías, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Agencias, Esquemas Asociativos Territoriales y otras entidades estatales que pertenezcan a la rama ejecutiva; el Senado de la República y la Cámara de Representantes; el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación; la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral; las entidades estatales que hacen parte de los organismos de control; la Comisión Nacional del Servicio Civil; las Corporaciones Autónomas Regionales; y cualquier otro organismo o dependencia del Estado al que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

del Estado, entidades financieras del Estado, universidades públicas, o compra de material de defensa o investigación, para citar algunos ejemplos.

Adicionalmente, algunas entidades fueron excluidas del EGCAP por disposición del Legislador como en el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios, servicios postales, servicios de televisión y radiodifusión, entre otras. Estas empresas conducen su contratación por normas del derecho privado.

También hacen parte de la normatividad las leyes 590 de 2000 sobre promoción de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Ley 816 de 2003 sobre apoyo a la industria nacional, la Ley 1474 de 2011 o estatuto anti-corrupción, el Decreto Ley 19 de 2012 o Ley anti-trámites, la Ley 1508 de 2012 sobre Asociaciones Público-Privadas, y la Ley 1882 de 2018 o Ley de Infraestructura.

Debido a que la contratación pública permite al Estado preservar el “interés general” según la Constitución y la Ley, así como requiere el uso de recursos públicos, el EGCAP incorpora unos controles más exigentes que los de la contratación privada, como son **la interpretación, modificación y terminación unilateral de los contratos o su declaratoria de caducidad**, aunque sólo en situaciones excepcionales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ley.

Es así como para el cumplimiento de los objetivos de la contratación pública como son los de: legalidad, economía, planeación, transparencia y responsabilidad, el EGCAP dispone procedimientos y directrices particulares. Sin embargo, en todos los aspectos que no son regulados por el EGCAP se aplica las normas del derecho privado.

4.1.2 Asociaciones Público-Privadas.

Mediante la Ley 1508 de 2012 se establecen las **Asociaciones Público-Privadas – APP**, en las que a diferencia del sistema de concesión que existía antes (Ley 80/1993 y Ley 1150/2007), el riesgo de la construcción y operación recae en el inversionista privado y los pagos que hace el Estado se hacen por *servicios* y no por *obras*.

Mediante las APP se pueden desarrollar proyectos de mínimo 6.000 SMMLV (aprox. US\$1,5 millones) en sectores como transporte, infraestructura social, productiva y servicios relacionados. De esta forma, las APP buscan atraer inversión de largo plazo que no solo construyan sino que también operen la infraestructura por periodos que pueden llegar a los 30 años.

El esquema de APP tiene un mecanismo novedoso en el que se incentiva la iniciativa privada, por lo que los proyectos pueden no sólo corresponder a las necesidades identificadas por el Estado, sino también a soluciones propuestas por privados que antes no se habían contemplado.

Para los inversionistas privados, las APP constituyen un desafío porque se limita el plazo a máximo 30 años incluido prórrogas, y se limitan las adiciones con recursos públicos hasta el 20% del valor del contrato.

La Ley 1508 de 2012 fue reglamentada mediante:

- El *Decreto 1082 de 2015* que establece las diferencias en el procedimiento entre las *iniciativas públicas y privadas*, los *niveles de servicio y estándares de calidad* en los que se

basan los pagos, los aportes del Estado, el sistema de pre-calificación, el tratamiento de riesgos, entre otros.

- La *Resolución 1464 de 2016 de DNP* que establece los requisitos y parámetros que deben cumplir las entidades públicas con el fin de solicitar el concepto de pre-factibilidad del proyecto ante DNP.
- El *Acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías*, sobre los requisitos de viabilización y aprobación de proyectos de inversión bajo el esquema APP.

Las APP de **iniciativa pública** parten de la propuesta de una entidad pública interesada en que se desarrolle el proyecto. A partir de los estudios aportados por la entidad pública se realiza un análisis de pre-factibilidad a cargo de DNP que de ser positivo, pasa a la etapa de factibilidad mediante el *análisis de riesgos* y la *revisión de cláusulas contractuales y financieras* a cargo del *Ministerio de Hacienda*, y la *revisión de la modalidad de contratación* a cargo de DNP. Una vez surtidos los anteriores pasos se procede con un procedimiento de *licitación pública* mediante el cual se selecciona la mejor propuesta para el Estado.

Por otro lado, las APP de **iniciativa privada** requieren de la presentación de la propuesta de proyecto a la *entidad competente* en una fase de *pre-factibilidad*. Si la entidad la aprueba, se solicitará al inversionista (originador) realizar la propuesta en fase de *factibilidad* la cual deberá cumplir con los mismos requisitos y aprobaciones que las de *iniciativa pública*. Por el contrario, si la entidad la rechaza podrá comprar al originador los estudios realizados para seguir el proceso como una *iniciativa pública*.

En el caso en que la entidad la apruebe, el originador obtendrá una bonificación de entre 3% y 10% en el proceso de selección como compensación de su actividad previa. Si el originador no es seleccionado para desarrollar el proyecto recibirá de parte de la entidad el costo de los estudios.

Adicionalmente, si el proyecto requiere financiamiento público este sólo será hasta un 30% del presupuesto estimado del proyecto, excepto para proyectos de infraestructura vial en el que será máximo un 20%.

4.2 Las preferencias a la industria nacional, sectoriales y sociales en la contratación pública.

Al igual que muchos países, Colombia dispone de instrumentos de compra nacional en su régimen de contratación pública.

Paradójicamente, los instrumentos que tienen mayor impacto en la competencia surgieron de la negociación del *Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos*. Uno de los temas de mayor preocupación para los negociadores colombianos durante este proceso fue la disparidad en el uso de instrumentos de política industrial entre los dos países. Mientras que los EE.UU. contaba con diferentes instrumentos para el desarrollo de su industria local como el *Buy American Act*²⁹ o

²⁹ “Buy American” de acuerdo con el Buy American Act de los EE.UU, requiere al Gobierno Federal comprar productos fabricados exclusivamente en los Estados Unidos. El Trade Agreements Act de los EE.UU. elimina tal restricción de compra nacional para los productos y servicios de países socios comerciales del ACP de la OMC y otros acuerdos comerciales como el Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos.

los programas de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas establecidos en el *Small Business Act*³⁰, Colombia por el contrario no contaba con ninguno de estos mecanismos.

4.2.1 Apoyo a la industria nacional.

Como parte del proceso de preparación del *Acuerdo de Promoción Comercial Colombia – Estados Unidos*, el Congreso colombiano aprobó la *Ley 816 de 2003* que estableció una fórmula para el “apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública”. Esta ley requirió que todas las entidades públicas que aplican el *Estatuto de Contratación* incluyan, “... dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el **diez (10) y el veinte por ciento (20%)**, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”³¹. **Esta preferencia sería extendida a los socios comerciales de Colombia en virtud del compromiso de *trato nacional* presente en los ALC.**

De acuerdo con la **Ley 816 de 2003**, todas las entidades sujetas al EGCAP (excepto empresas de servicios públicos domiciliarios) deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación en los *Documentos del Proceso de Contratación* de un puntaje para (i) la promoción de *bienes y servicios nacionales*; y, (ii) la promoción de la incorporación de *componente nacional en bienes y servicios extranjeros*. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

Estos puntajes deben ser incluidos en todos los Procesos de Contratación, excepto: (i) cuando haya lugar a la **selección directa del contratista**, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; (ii) en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** de que trata la Ley 1150 de 2007; y, (iii) en los Procesos de Contratación de **mínima cuantía** de que trata la Ley 1150 de 2007³².

El puntaje de apoyo a la industria nacional que debe estar entre el 10% y 20% de la calificación total de las ofertas, lo asigna la entidad para cada proceso particular basado en criterios propios que no han sido definidos por la norma o CCE, con excepción de los bienes agropecuarios a los que se les debe asignar el máximo permitido, es decir 20%.

La definición de bienes nacionales se encuentra en la reglamentación del EGCAP y se refiere a los bienes producidos por empresas que hacen parte del *Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN*³³, y dicho *Registro* incluye la identificación del bien que se está ofreciendo.

Para que un productor pueda registrar un bien como nacional, éste debe cumplir una de las siguientes características: (i) sea totalmente obtenido en el territorio colombiano; (ii) sea elaborado en el país con materiales nacionales; o, (iii) haya sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

³⁰ *Small Business Program. Sección 19 del Federal Acquisition Regulation de los EE.UU.*

³¹ Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

³² La “mínima cuantía” se estima como un 10% de la “menor cuantía”. La “menor cuantía” se establece de acuerdo con el presupuesto de cada entidad con unos umbrales en salarios mínimos mensuales vigentes. Numeral 2.b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

³³ Reglamentado por el Decreto 2680 de 2009.

El RPBN es administrado por el *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo* y puede ser solicitado y consultado en la *Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE*³⁴. En consecuencia, la calificación de apoyo a la industria nacional sólo debe concederse a proponentes que hayan registrado la producción de los productos vinculados al proceso de selección en el RPBN.

En el caso de los servicios, se consideran nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Lo anterior se demuestra para el caso de personas naturales con la *cédula de ciudadanía* y la *visa de residencia*, y de personas jurídicas con el *certificado de existencia y representación legal*.

En la situación de la oferta de bienes y servicios extranjeros con componente nacional, las entidades deben establecer un puntaje de apoyo comprendido entre un 5% y 15% de la calificación de las ofertas. Al igual que en el caso de bienes y servicios nacionales, la determinación del valor del apoyo es potestad de la entidad pública.

Cuando en un proceso se vinculen varios bienes y/o servicios, la entidad podrá aplicar los puntajes de manera proporcional. Este procedimiento no está regulado y actualmente existe un conjunto de recomendaciones que se recopilan en el *Manual para el Manejo de Incentivos* de CCE³⁵.

Por otra parte, en el caso de las ofertas extranjeras beneficiadas con el trato nacional, el problema para las entidades públicas es cómo determinar si el producto sufre una *transformación sustancial* en el país del ALC. Para esta situación el Gobierno colombiano no ha desarrollado aun una solución, teniendo en cuenta que no es factible la inscripción de una empresa extranjera en el *Registro de Productores Nacionales*³⁶ (tal como se comentó en el Título 3.7).

Por último, es importante mencionar que la Ley 816 de 2003 no ha sido reglamentada por el Gobierno Nacional y para su aplicación se cuenta con la reglamentación del *Estatuto de Contratación*.

4.2.2 Reserva pyme.

Otro de los desafíos que le quedó al Gobierno nacional de la negociación del ALC con los EE.UU. fue la puesta en marcha de un programa de incentivos para las Mipymes en el mercado de la compra pública.

Este propósito se desarrolló mediante el *Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007* por la cual las licitaciones públicas, selecciones abreviadas y concursos de méritos cuyo valor sea inferior a US\$125 mil, pueden limitarse a participación exclusiva de mipymes nacionales.

A diferencia de las preferencias a la industria nacional que debieron ser armonizadas con los compromisos comerciales de Colombia en los ALC, las preferencias Mipyme pueden aplicarse sin considerar los principios de *trato nacional* o *reciprocidad* dado que se encuentran como una excepción de dichos compromisos.

³⁴ Disponible en: http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/publicaciones/14741/consulta_del_registro_de_productores_de_bienes_nacionales

³⁵ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf

³⁶ El registro hace referencia al arancel colombiano e incluye actividades como visitas de inspección, por lo que extender el registro a extranjeros tiene problemas operativos.

En las convocatorias limitadas a Mipymes solo son recibidas las ofertas de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un año de existencia.

La condición de Mipyme se determina por el valor de los ingresos ordinarios de la empresa de acuerdo con el sector económico al que pertenezca³⁷, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

US\$ Millones	Micro	Pequeña	Mediana
Manufacturero	Inferior a 0,25	Entre 2,21 y 18,74	Superior a 18,74
Servicios	Inferior a 0,36	Entre 1,42 y 5,21	Superior a 5,21
Comercio	Inferior a 0,48	Entre 4,65 y 23,31	Superior a 23,31

Durante la etapa de planeación de la contratación las Entidades Estatales deben identificar si la cuantía del Proceso es menor a US \$125.000; y, de ser el caso, indicarlo en el aviso de convocatoria y recibir las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria hasta un día hábil antes de expedir el acto administrativo de apertura.

En la etapa de selección, si por lo menos tres Mipyme manifestaron su interés en limitar la convocatoria, la misma debe limitarse. En consecuencia, la entidad contratante solo podrá recibir ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial.

Adicionalmente, en caso de recibir por lo menos tres manifestaciones de interés de Mipymes domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, la Entidad podrá limitar la participación de forma regional, es decir a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio.

4.2.1 *Incentivos en favor de personas con discapacidad.*

La Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen disposiciones para *garantizar el ejercicio de derechos de personas con discapacidad*, incluyó acciones afirmativas en el marco del *Sistema de Compra Pública*. Estas acciones fueron reglamentadas mediante el Decreto 392 de 2018, el cual contempla la inclusión en los criterios de calificación de las ofertas en los procesos de licitación pública y concurso de méritos, la asignación de un puntaje de 1% del total de la calificación, para incentivar la contratación de personas con discapacidad.

La obtención del incentivo depende de la relación entre el número de personas en discapacidad y el total de trabajadores del proponente, de acuerdo con certificación del *representante legal* o *revisor legal*, y del *Ministerio de Trabajo*.

Adicionalmente, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre ofertas uno de los criterios de desempate será el número de trabajadores en condición de discapacidad.

³⁷ Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

4.3 Institucionalidad.

4.3.1 Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente (CCE) es la entidad del Estado encargada de establecer las políticas y administrar el Sistema de Compras Públicas. Para desarrollar esta función, CCE dispone las regulaciones para la aplicación del EGCAP, trabaja con las entidades públicas obligadas a aplicar el EGCAP en la elaboración de programas, instrumentos y herramientas para una mejor efectividad de la actividad contractual, responde consultas y apoya a entidades y empresarios en un mejor entendimiento del Sistema, entre otras³⁸.

CCE pone a disposición de entidades, proveedores y la comunidad en general, muchos de los instrumentos requeridos para participar en el mercado de compras públicas en su página web³⁹.

4.3.2 Agencia Nacional de Infraestructura.

La *Agencia Nacional de Infraestructura - ANI*, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según decreto 4165 del 03 noviembre de 2011.

La ANI tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociaciones Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional⁴⁰.

4.3.3 Entidades públicas contratantes.

Otro actor importante es por supuesto el grupo de entidades públicas obligadas a aplicar el EGCAP. Por regla general, todas las entidades del Estado se encuentran sometidas al EGCAP⁴¹. Las entidades públicas conducen sus procesos de selección de manera autónoma, con la única excepción de la compra de productos disponibles en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano* (que se describe en el Título 4.4), para el que CCE realiza dicho proceso.

Para la adecuada aplicación del proceso de selección, las unidades de contratación de cada entidad pública deben basarse en los procedimientos establecidos en el EGCAP (que se describen en el Título 4.4), publicar los documentos de forma electrónica y gestionar los procesos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP (que se describe en el Título 4.6), y seguir las *buenas prácticas* que CCE difunde a través de *manuales, guías y pliegos tipo*⁴².

³⁸ Decreto 4170 de 2011.

³⁹ <http://www.colombiacompra.gov.co>

⁴⁰ Agencia Nacional de Infraestructura. Información institucional.

⁴¹ Ver Nota al Pie 28.

⁴² Disponibles en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias>

4.3.4 Entidades y mecanismos de control.

La actuación de los funcionarios públicos está vigilada por los proveedores que participan en el proceso de selección y la ciudadanía en general, para lo cual toda la documentación del proceso es de libre acceso.

El *Código Disciplinario*⁴³ establece obligaciones en cabeza de los funcionarios de la entidad contratante cuyo incumplimiento da lugar al ejercicio de la acción disciplinaria, y a la imposición de sanciones a los funcionarios que incumplan sus deberes. A través del *Control Disciplinario* se ejerce una vigilancia respecto de las actuaciones de los funcionarios a efectos de garantizar que el proceso de contratación de desarrolle cumpliendo con los requisitos impuestos por la Constitución y la ley, así como por el pliego de condiciones. Esta función está a cargo de la **Procuraduría General de la Nación** de manera conjunta con las actividades desarrolladas por las **Oficinas de Control Interno** de cada entidad.

Por otra parte, el artículo 267 de la *Constitución Política* establece que la **Contraloría General de la República** y las **contralorías territoriales** ejercerán un control financiero, de gestión y de resultados sobre todas las entidades que manejan fondos o bienes de la Nación. Este control está encaminado a determinar si los recursos del Estado fueron ejecutados con eficiencia, economía y equidad y a supervisar el manejo presupuestal y la correcta inversión de estos recursos. Así, las contralorías ejercen auditorías en relación las siguientes áreas: contratación estatal, ejecución presupuestal, manejo contable y financiero, verificación de trámites internos, entre otros.

También son mecanismos de control las funciones que ejercen las **veedurías ciudadanas** para la vigilancia de la gestión pública de autoridades y entidades estatales, y el **derecho de petición** como instrumento a disposición de los proveedores para solicitar a la entidad estatal que desarrolla el proceso de selección, información de carácter general o particular sobre su actuación, e incluso la expedición de copia de los documentos que ha producido en el curso del proceso de selección.

4.3.5 Entidades en el marco de los ALCs y la aplicación del Trato Nacional.

Por otra parte, a raíz de la entrada en vigor de los ALCs que incluyen obligaciones en materia de contratación pública (Título 3.2), la aplicación de las obligaciones contraídas por Colombia es gestionada por varias entidades.

En primer lugar, **CCE** como *ente rector* del *sistema de compra pública* debe velar por la aplicación de las normas, instrumentos o prácticas que implementan las obligaciones internacionales.

Por otra parte, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** (Mincit) tiene a su cargo la conducción de las relaciones comerciales del país, por lo que es la autoridad colombiana a cargo de revisar los *irritantes comerciales* y establecer la posición del país frente a posibles incumplimientos de los compromisos en las diferentes materias, incluyendo contratación pública.

Por otra parte, el Decreto Ley 19 de 2012 confirió a la *Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores* la función de elaborar los *informes de reciprocidad* para establecer la existencia del *trato nacional de facto*, requerido para la extensión de los beneficios de

⁴³ Ley 734 de 2002.

la Ley 816 de 2003 a proveedores de países con los cuales no se haya negociado un acuerdo internacional que establezca trato nacional para la contratación pública.

4.4 Mecanismos para seleccionar proveedores en el Sistema de Compra Pública.

En Colombia existen 5 procedimientos para seleccionar proveedores o contratistas:

- ▶ La **licitación pública** se usa para seleccionar a la mayoría de proveedores del Estado.
- ▶ La **selección abreviada** es un procedimiento más sencillo que la licitación pública, para seleccionar contratistas de bienes, obras y servicios determinados, como aquellos relacionados con la defensa y seguridad nacional, los servicios de salud, o bienes agropecuarios; o con valores aproximados entre US\$75.000 y US\$275.000.
- ▶ El **concurso de méritos** es un procedimiento diseñado exclusivamente para la selección de consultores o interventores.
- ▶ La **mínima cuantía** es un procedimiento simplificado para la adquisición de bienes, obras y servicios con valores que, dependiendo del tamaño de la Entidad Estatal pueden estar entre US\$7.500 y US\$27.500.
- ▶ La **contratación directa** se aplica de forma limitada para ciertos bienes y servicios y bajo unas condiciones específicas previstas en el EGCAP.

Las actividades de cada procedimiento son descritas por el EGCAP. A continuación se presenta el flujograma de cada modalidad identificando cada una de las actividades incluidas en el procedimiento:

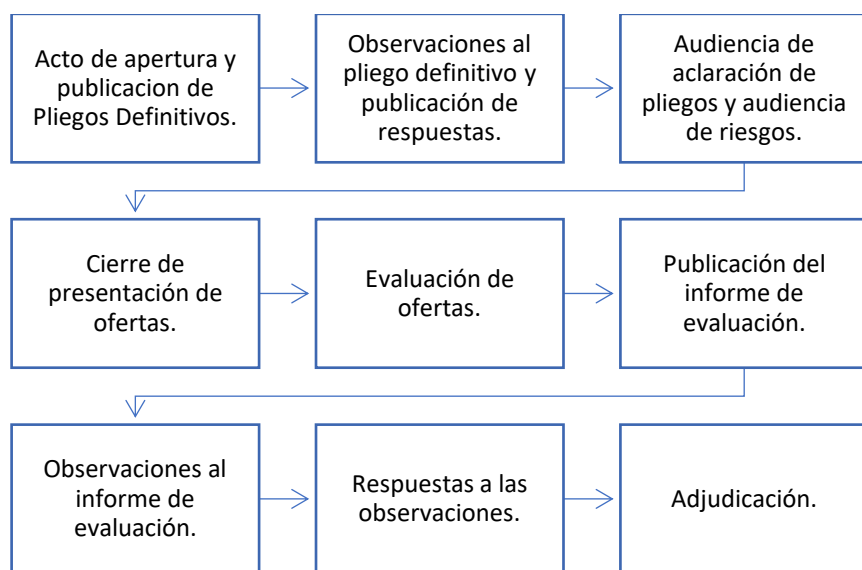


Ilustración 1. Flujograma procedimiento licitación pública.

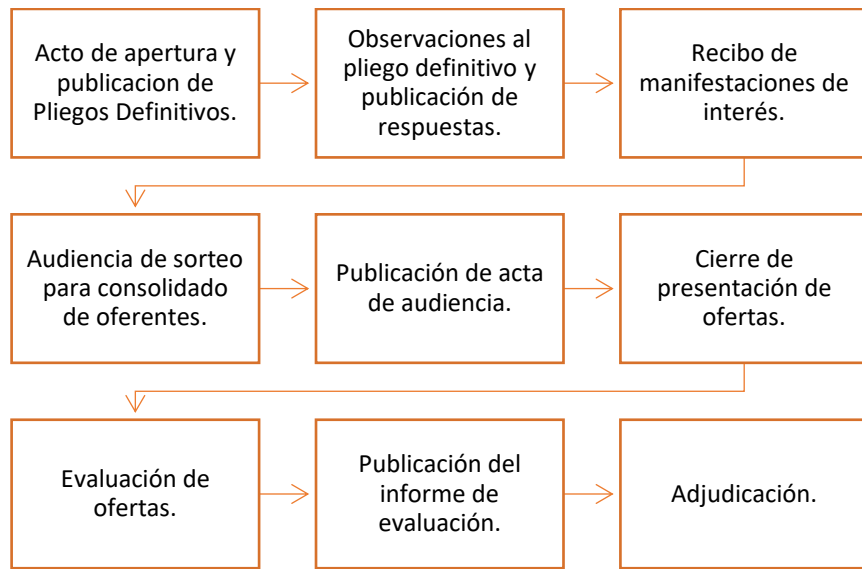


Ilustración 2. Flujo de procedimiento selección abreviada.

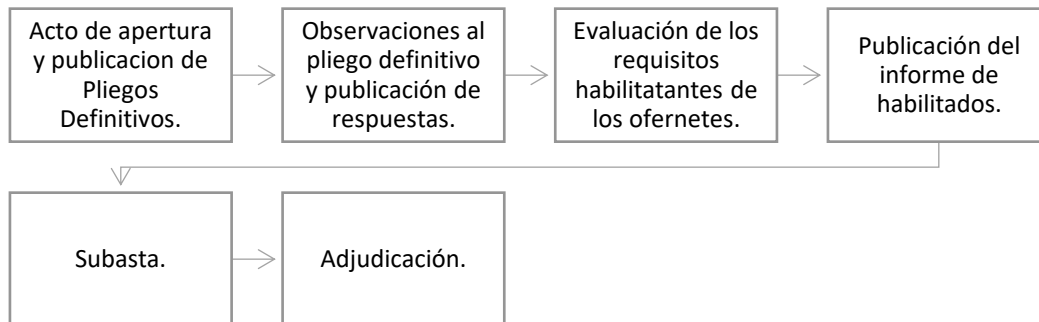


Ilustración 3. Flujo de procedimiento Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

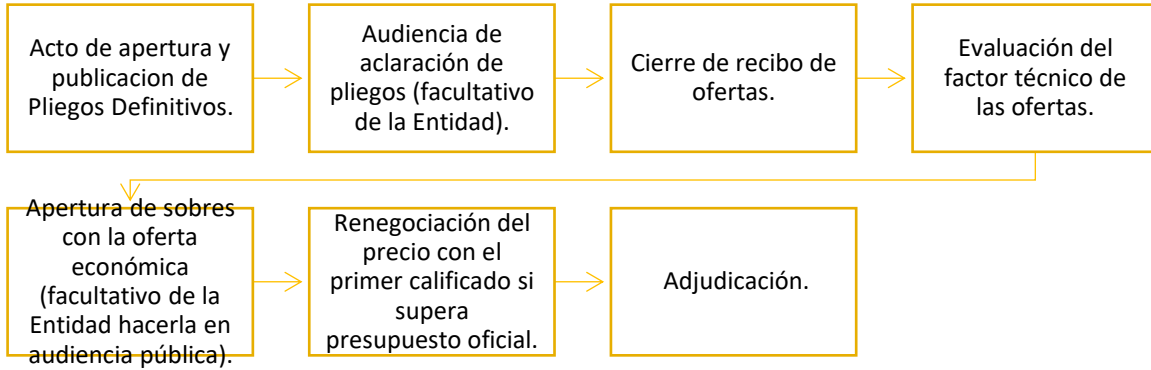


Ilustración 4. Flujograma procedimiento Concurso de Méritos.

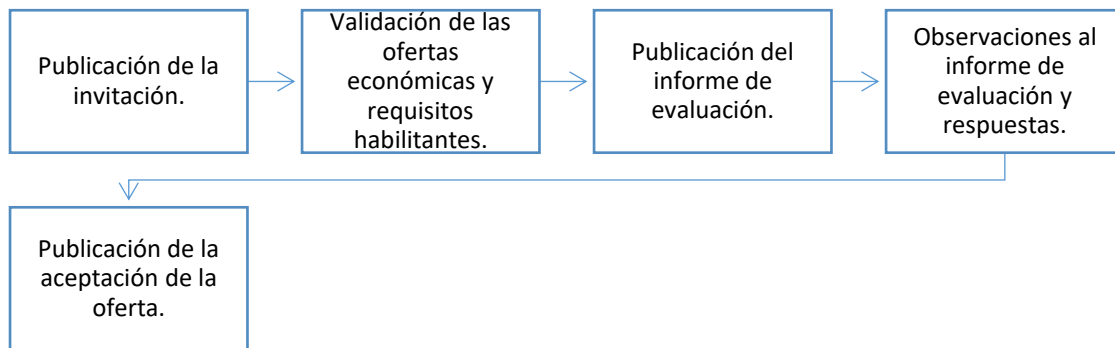


Ilustración 5. Flujograma procedimiento Contratación de Mínima Cuantía.

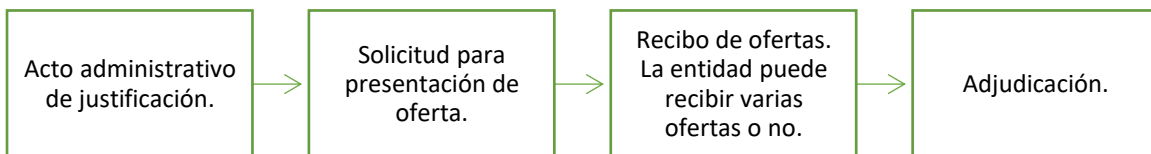


Ilustración 6. Flujograma procedimiento Contratación Directa.

4.4.1 Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Además de las *subastas inversas*, otro de los instrumentos para la adquisición de *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes* es la **Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC**.

La TVEC es un instrumento de agregación de demanda mediante la suscripción de *acuerdos marco de precios* con proveedores pre-seleccionados. Por lo tanto, la TVEC tiene un catálogo de productos que pueden ser adquiridos de forma directa por las entidades.

Actualmente la TVEC incluye:

- ▶ 54 Acuerdos Marco en temas tan variados como medicamentos, tiquetes aéreos, servicios en la nube, combustibles, vehículos, entre otros; y
- ▶ Los catálogos de productos de grandes superficies en productos como: alimentos, aseo y limpieza, papelería, entre otros.

La TVEC es un instrumento que cada día toma más importancia en el *Sistema de Compra Pública*. De hecho, la Ley 1955 de 2019 por la que se expide el Plan de Desarrollo del actual Gobierno, hace obligatorio el uso de la Tienda para todas las entidades sometidas al EGCAP.

4.5 Requisitos para Contratar con el Estado.

Para poder participar en procesos de selección mediante la cuenta registrada en el SECOP se requiere solicitar con anterioridad el **Registro Único de Proponentes -RUP**.

El RUP tiene la finalidad de verificar la información del proponente con respecto al cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia previa.

Por lo tanto, la **Certificación del RUP** actúa como el documento idóneo para demostrar a la entidad contratante el cumplimiento de los requisitos que solicita el proceso (*requisitos habilitantes*). De esta forma, los proponentes no tienen que presentar los documentos que acreditan las condiciones para contratar en cada proceso en el que participen, sino que con la presentación del RUP es suficiente.

El RUP es solicitado ante la *Cámara de Comercio* del domicilio de la empresa. La *Cámara de Comercio* debe verificar la documentación presentada por la empresa y certificar su capacidad de contratación. Este certificado debe ser renovado de forma anual. Por este trámite la Cámara de Comercio genera un cobro, el cual para el año 2020 es de COP\$ 576.000 (aprox US\$165).

En ciertos casos como los contratos de mínima cuantía, prestación de servicios de salud, entre otros, no se requiere la inscripción del RUP.

Tampoco se requiere la inscripción previa en el RUP para empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Sin embargo, en estos casos el proponente debe allegar la documentación a la entidad con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación.

Los requisitos de participación para proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia se deben acreditar de la siguiente manera:

4.5.1 Capacidad legal.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten la existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, ya sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia⁴⁴.

Por lo tanto, en caso de no tener sucursal en Colombia los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

4.5.2 Indicadores financieros y organizacionales.

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior debidamente auditados y que contenga los elementos para hacer la conversión a pesos colombianos.

Si de acuerdo con la legislación del país de origen la aprobación de los estados financieros se hace después del quinto día hábil del mes de abril, el proveedor podrá presentarlos suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. En todo caso, esta documentación deberá ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

4.5.3 Experiencia.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia con certificados expedidos por terceros o copia de los contratos.

⁴⁴ En estos casos de acuerdo con la legislación nacional se entiende que se está ejerciendo una actividad de negocio permanente en Colombia, para lo cual necesita estar domiciliada en el país.

4.5.4 Apostilla y legalización de documentos otorgados en el exterior y documentos en otro idioma.

De acuerdo con la *Circular Externa No.17 de CCE*⁴⁵ la presentación de documentos públicos se debe apegar a la Convención de la Apostilla⁴⁶. En cualquier caso, el proponente extranjero podrá aportar durante el proceso de selección los documentos en copia simple. Estas copias gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original.

En el momento de la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente deberá aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.

En el caso de documentos en idioma extranjero, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar una traducción oficial la cual deberá corresponder al mismo texto presentado.

4.6 Información sobre oportunidades de negocio.

Para cumplir con los principios de la contratación pública se desarrolló el *Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP* que constituye el punto único de acceso a la información sobre procesos de selección en Colombia.

Inicialmente, el SECOP operó como un espacio para dar publicidad y transparencia a los procesos de selección (SECOP I), pero con el lanzamiento del SECOP II se ha venido convirtiendo en un sistema para la gestión de los procesos, por lo que permite desarrollar todo el proceso de forma electrónica, incluyendo la celebración del contrato por medio de la *firma electrónica*. El propósito del gobierno es avanzar hacia una contratación electrónica, por lo que tiene el objetivo de migrar toda la contratación al SECOP II.

Todas las personas sin necesidad de registro pueden tener acceso a las oportunidades de negocio que se publican por medio del SECOP I y el SECOP II, pero los proveedores registrados en el SECOP II pueden recibir en su correo electrónico las notificaciones de los avisos de publicación de pre-pliegos y apertura de procesos, según parámetros establecidos por el usuario como: producto o servicio de interés, entidades de interés, región geográfica, monto del contrato, entre otras.

El registro en el SECOP lo puede realizar cualquier persona o empresa, no importa que no se encuentre en Colombia o sea extranjera. Para esto, sólo se requiere un correo electrónico y diligenciar la información de identificación en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

⁴⁵ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17.pdf

⁴⁶ https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/convencion_sobre_la_abolicion_del_requisito_de_legalizacion_para_documentos_publicos_extranjeros.pdf

La búsqueda de procesos se realiza a través del SECOP en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. La búsqueda puede ser refinada de acuerdo con criterios como: la entidad estatal a cargo, el número del proceso, descripción de la contratación, región, modalidad de selección, estado del proceso, y las fecha de creación, publicación, presentación de ofertas y apertura del proceso.

Tanto el registro como la búsqueda de oportunidades de negocio se facilita por la adopción del “*código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas*” -UNSPSC (por sus siglas en inglés)⁴⁷. Esta codificación se dirige principalmente a las actividades de adquisición por parte de entidades públicas y privadas de todo el mundo, por lo que su uso está difundido en las diferentes administraciones de compras públicas.

Adicionalmente, los proveedores pueden consultar las compras que realizarán las entidades en el futuro a través de la consulta de los **Planes Anuales de Adquisiciones**. Todas las entidades públicas deben publicar en el mes de enero y en el SECOP, sus *Planes Anuales de Adquisiciones*. Estos planes incluyen información descriptiva de la contratación planeada como la identificación del bien o servicio en el código UNSPSC, la descripción del objeto a contratar, la fecha estimada en que se iniciará el proceso de selección, la modalidad y el valor estimado de la contratación.

Los Planes Anuales de Adquisiciones desde el año 2013 hasta el 2020 se pueden consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/planes-anuales-de-adquisiciones>.

4.7 Resolución de controversias o conflictos relacionados con Procesos de Contratación.

En el caso de que surja una controversia entre la empresa participante del proceso de contratación y la entidad, bien sea que ésta se de en la fase de selección, ejecución o liquidación del contrato, se debe recurrir a la **justicia contencioso administrativa**, a menos que exista un pacto arbitral entre las partes. Las normas que rigen estos procesos están contenidas en el *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*⁴⁸.

⁴⁷ Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

⁴⁸ Ley 1437 de 2011.

5 ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA PARA LOS PROVEEDORES BRASILEROS.

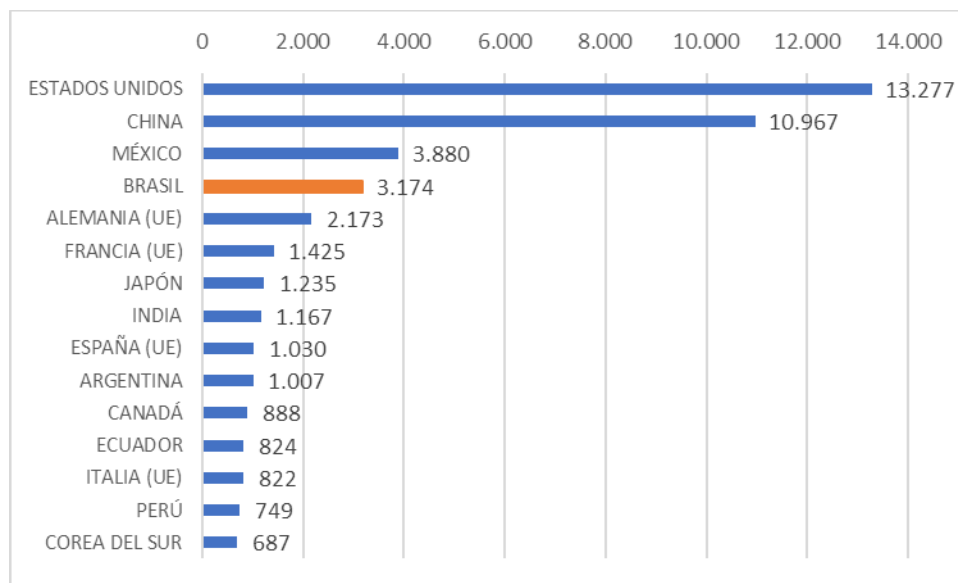
Con el propósito de apoyar la búsqueda de oportunidades de negocio en el mercado de las compras públicas colombianas por parte de proveedores brasileños, a continuación se presenta un análisis basado en las estadísticas de los procesos de contratación en Colombia, su comparación con la oferta exportable brasileña y la identificación de los principales proyectos de infraestructura e inversión pública que se planean licitar en Colombia en los próximos años.

5.1 Comercio exterior entre Brasil y Colombia.

5.1.1 Comercio de mercancías.

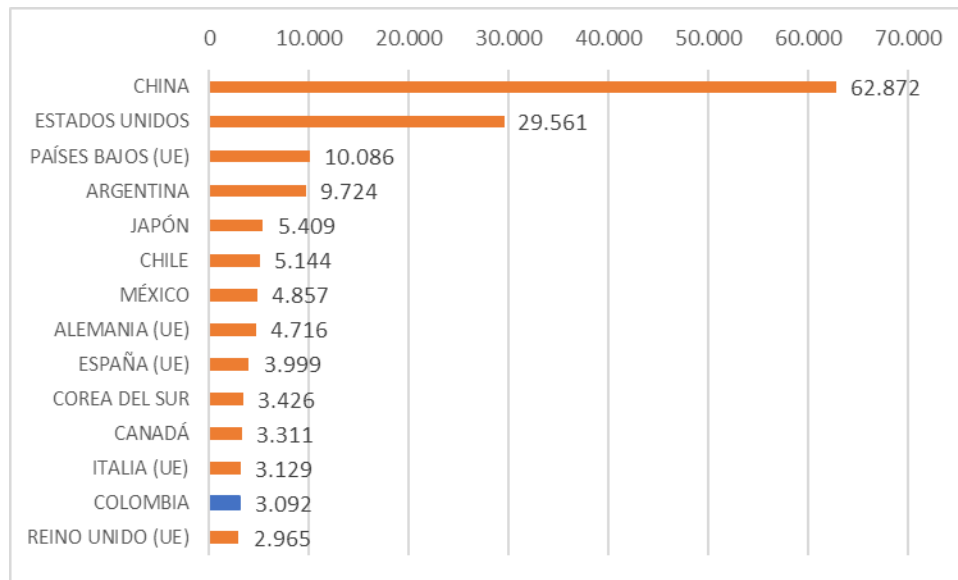
Para Colombia, Brasil ocupó el cuarto lugar como el origen más importante de sus importaciones en el año 2019 con US\$3.174 millones, correspondiente a un 6,0% del total de importaciones en dicho año (Gráfica 2). Sin embargo, para Brasil el mercado colombiano ocupó un lejano puesto 14 entre los principales destinos de sus exportaciones, con una participación marginal de 1,4% en el año 2019 (Gráfica 3)⁴⁹.

Gráfica 2. Principales orígenes de las importaciones colombianas (Año 2019 - US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.



⁴⁹ Los datos se muestran en la Tabla 6 y Tabla 7 del Anexo 4.

Gráfica 3. Principales destinos de las exportaciones Brasileñas (Año 2019 - US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.



La importancia del mercado colombiano para Brasil radica en gran medida en la composición de su canasta exportadora en la que predomina la presencia de bienes industriales con valor agregado. La Gráfica 4 muestra los principales productos exportados por Brasil al mundo entre los años 2017 y 2019, y la Gráfica 5 los principales productos exportados por Brasil a Colombia en el mismo periodo⁵⁰.

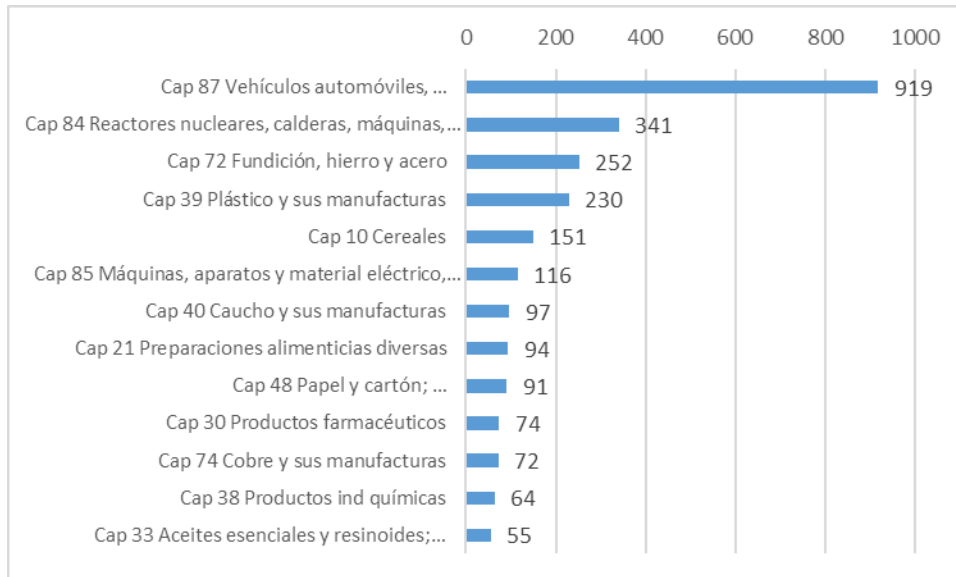
El perfil de productos exportados por Brasil a Colombia (Gráfica 5) coincide en la mayoría de los casos con el perfil de productos importados por Colombia del mundo (Gráfica 6). Es así como **bienes de los capítulos 84 y 85 del Arancel, vehículos del capítulo 87, productos plásticos del capítulo 39, productos farmacéuticos del capítulo 30 y cereales del capítulo 10**, están entre los productos de mayores importaciones de Colombia, tanto del mundo como de Brasil.

⁵⁰ Se excluye del análisis los productos minero-energéticos clasificados de los capítulos 26 y 27 del Arancel de Aduanas, los cuales no son relevantes en este análisis. Ver Tabla 8, Tabla 9, y Tabla 10 del Anexo 4.

Gráfica 4. Principales mercancías exportadas por Brasil al Mundo (Año 2019 - US\$ MM) excl. Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.

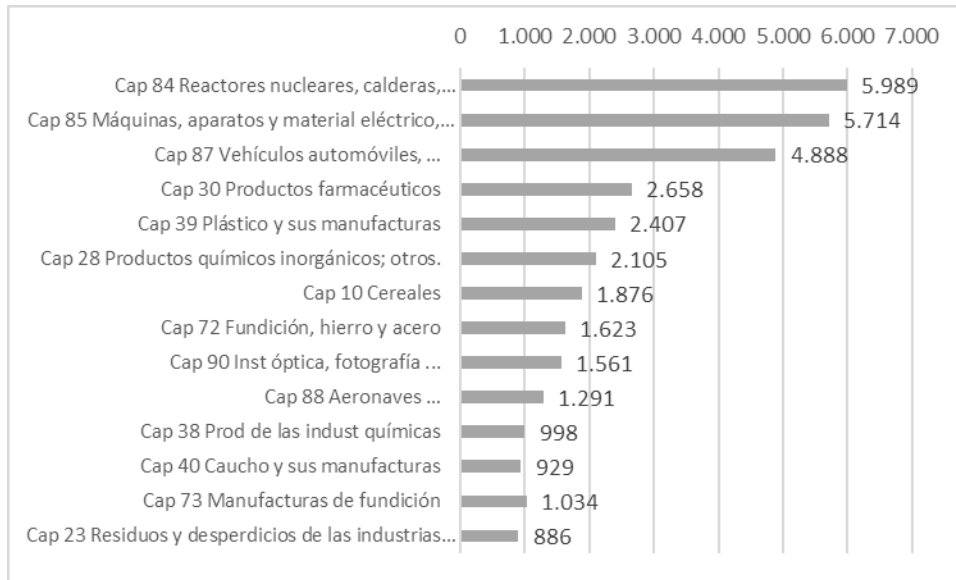


Gráfica 5. Principales mercancías exportadas por Brasil a Colombia (Año 2019 - US\$ MM) excl. Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.



Gráfica 6. Principales mercancías importadas por Colombia del Mundo (Año 2019 - US\$ MM) excl.

Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.



5.1.2 Comercio de Servicios.

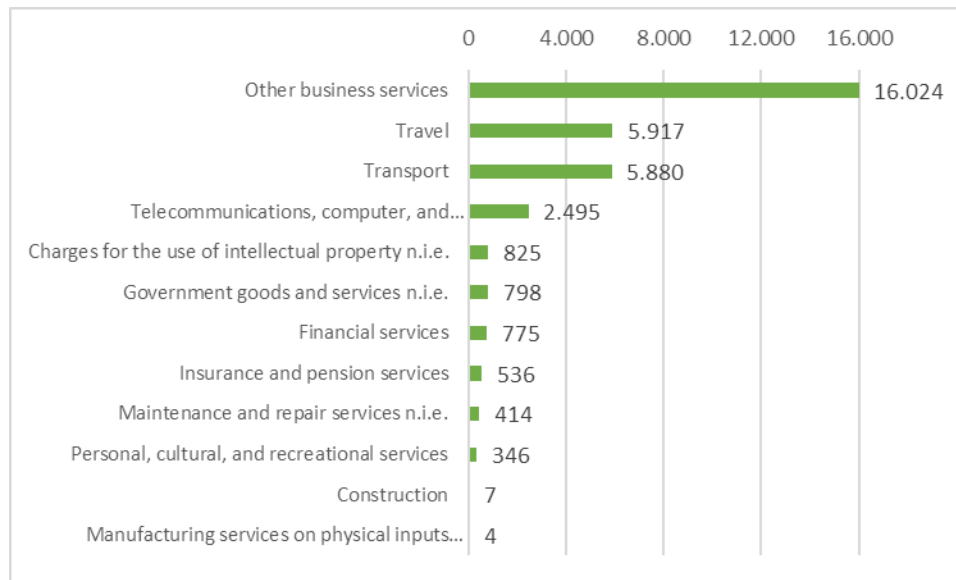
En materia de servicios Brasil exportó en promedio entre el año 2016 y 2018 US\$33.156 millones anuales. Históricamente el rubro de mayores exportaciones ha sido el de **otros servicios empresariales**⁵¹.

En el año 2018, Brasil realizó exportaciones de servicios por valor de US\$34.022 millones, de los cuales casi la mitad equivalente a US\$16.024 millones, correspondió a la categoría **otros servicios empresariales** (Gráfica 7).

⁵¹ De acuerdo con la clasificación: *Extended Balance of Payments Services Classification 2010 (EBOPS 2010)*; disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/classifications/Family/Detail/101>. La descripción de la metodología de clasificación se puede consultar en: <https://unstats.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/manual.htm>.

Gráfica 7. Exportación de servicios de Brasil (Año 2018 - US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA.

Fuente: Trademap.



En esta categoría, el rubro de mayor importancia corresponde a los **servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales** con exportaciones por un valor de US\$11.175 millones (código 10.3 en la Tabla 12 del Anexo 4). En este rubro se incluyen las exportaciones de:

- ▶ *Servicios de arquitectura*, que incluye el *diseño de instalaciones*;
- ▶ *Servicios de ingeniería*, que incluye el *diseño, el desarrollo y la utilización de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas*. En los servicios de este tipo intervienen el *suministro de diseños, planes y estudios relacionados con los proyectos de ingeniería*. No se incluye en esta categoría la *ingeniería de minas*; y
- ▶ *Servicios científicos y otros servicios técnicos*, que incluye *topografía, cartografía, ensayo y certificación de productos, y servicios de inspección técnica*.

También en la categoría de *otros servicios empresariales* se encuentra el rubro **servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas**, que reportó exportaciones en el año 2018 por valor de US\$4.295 millones (código 10.2 en la Tabla 12 del Anexo 4). En este rubro se incluyen *servicios jurídicos, de contabilidad, de consultoría en administración de empresas y de relaciones públicas y servicios de publicidad, estudios de mercado y encuestas de opinión pública*.

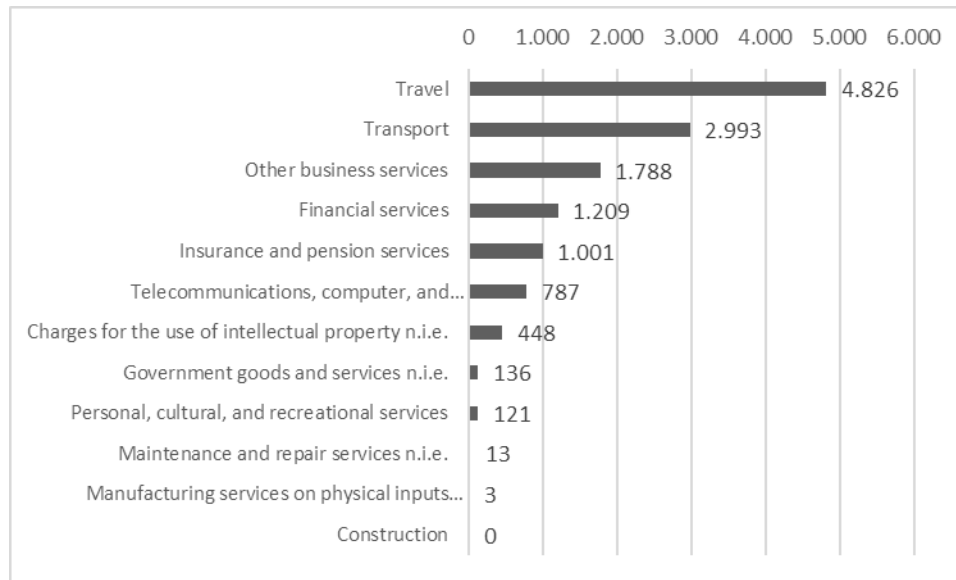
Otra categoría interesante para las compras del gobierno es la de **servicios de telecomunicaciones, informática e información** con exportaciones en el año 2018 por un valor de US\$2.495 millones. En esta categoría el rubro de mayor importancia es el de **Servicios de Informática** con exportaciones por un valor de US\$1.971 millones (código 9.2 en la Tabla 12 del Anexo 4).

Por su parte, **Colombia registró importaciones de servicios en el año 2018 por valor de US\$13.324 millones**, principalmente por servicios como viajes y transporte (Gráfica 8). Sin embargo, también

fueron importantes las actividades de *otros servicios empresariales* y *servicios de telecomunicaciones, informática e información*.

Gráfica 8. Importación de servicios de Colombia (Año 2018 - US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA.

Fuente: Trademap.



En la categoría de *otros servicios empresariales* el rubro más importante correspondió a los *servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales*, con importaciones por valor de US\$1.111 millones (código 10.3 en la Tabla 14 del Anexo 4). Adicionalmente, fue significativa la importación de *servicios profesionales y de consultoría en administración de empresas* por valor de US\$679 millones (código 10.2 en la Tabla 14 del Anexo 4).

En la categoría de *servicios de telecomunicaciones, informática e información* se registraron importaciones por valor de US\$787 millones, siendo los rubros más importantes los *servicios de telecomunicaciones* por valor de US\$365 millones (código 9.1 en la Tabla 14 del Anexo 4) y los *servicios de informática* por valor de US\$345 millones (código 9.2 en la Tabla 14 del Anexo 4).

5.2 Principales productos y servicios adquiridos por el gobierno colombiano.

La búsqueda de estadísticas de las compras que realiza el gobierno en Colombia no es una tarea fácil puesto que no existe una publicación o documento oficial que tenga esta información. Sin embargo, todas las entidades públicas tienen la obligación de consignar la información de los procesos de selección en el SECOP, ya sea mediante la consignación de los datos básicos de la contratación en el SECOP I o la conducción del proceso de forma electrónica en el SECOP II.

La información recogida por el SECOP es puesta a disposición del público a través del portal de *Datos Abiertos*⁵² del Gobierno colombiano. CCE publica las bases de datos en *datos abiertos*, mediante la actualización periódica de cuatro bases de datos⁵³: SECOP I, SECOP II, SECOP I y II integrado, y TVEC. Por lo tanto, los datos pueden ser consultados pero esta tarea requiere de especial cuidado⁵⁴.

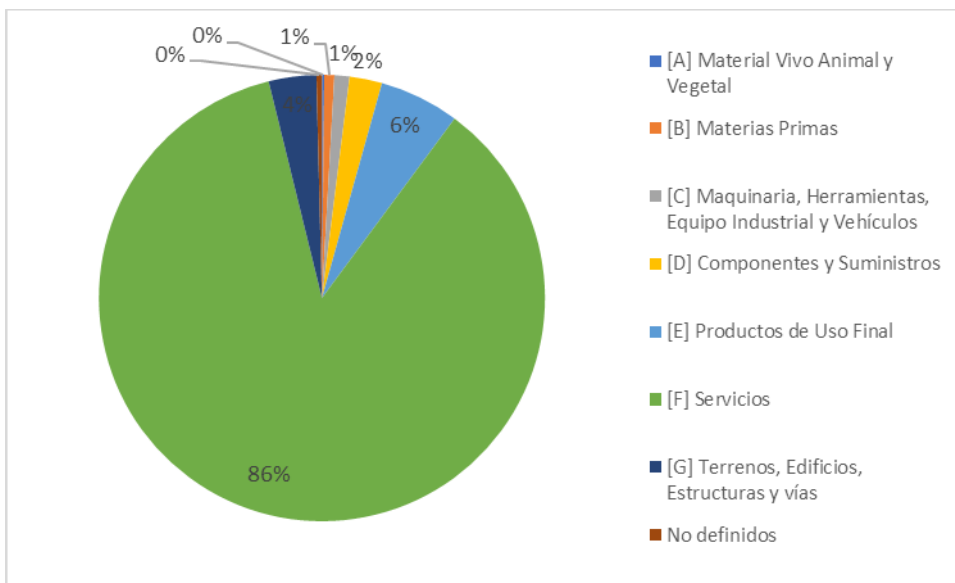
5.2.1 Estadísticas de contratación pública en el año 2019.

En el año 2019, el Estado colombiano adquirió bienes y servicios por valor de **COP\$137 billones, aproximadamente US\$45.761 millones**⁵⁵. Esta cifra es muy cercana a los US\$51.300 millones estimados por la OCDE para Colombia en su documento “*Size of Public Procurement*” (Ver Título 3).

De este total, el principal rubro de contratación corresponde a los **servicios** con un valor de **US\$39.358 millones o un 86% del total** (ver Tabla 15). También son importantes las compras de bienes transables como **Productos de Uso Final** con un valor de **US\$2.656 millones (5,8%)**, y **Componentes y Suministros** con un valor de **US\$1.077 millones (2,4%)**; así como también la adquisición de **Terrenos, Edificios, Estructuras y vías** con un valor de **US\$1.579 millones (3,5%)**⁵⁶. Esta distribución de las contrataciones es congruente con el concepto de un Estado que invierte especialmente en soluciones a necesidades de la sociedad mediante servicios y bienes de valor agregado (Ver Tabla 15 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 9. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 por Grupo del UNSPSC.

Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



⁵² <https://www.datos.gov.co/>

⁵³ <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/conjuntos-de-datos-abiertos>

⁵⁴ Estas bases de datos tienen múltiples problemas como su tamaño, problemas de digitación de la información, información incompleta, falta de campos para realizar relaciones, entre otras.

⁵⁵ Para el cálculo de esta cifra y otras que son estimadas originalmente en pesos colombianos se usa una tasa de cambio de COP\$ 3.000 por dólar.

⁵⁶ Estas categorías se basan en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés), versión 14. Este código fue adoptado por la legislación colombiana para la clasificación de su contratación pública. El UNSPSC tiene una estructura que se divide en Grupos, Segmentos, Familias, Clases y Productos. Puede consultarse en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf

5.2.2 Contratación de Servicios.

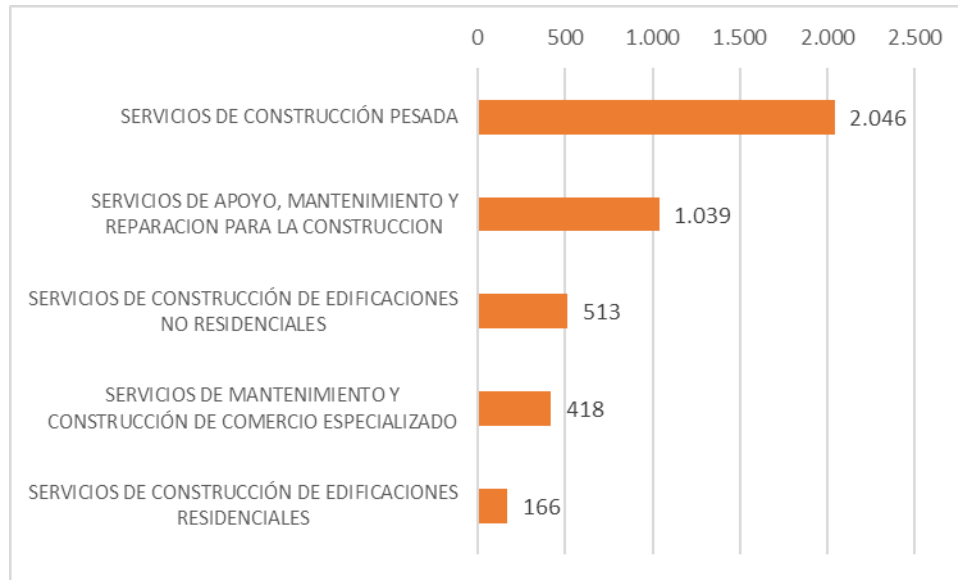
En materia de servicios, la principal categoría de contratación la constituyen los **servicios de gestión, profesionales de empresa y administrativos** con un valor de **US\$ 17.018 millones** o un 43,2% del total (Gráfica 10). Estas contrataciones corresponden especialmente a personal de apoyo a la gestión de las entidades públicas (Ver Tabla 16 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 10. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría SERVICIOS del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



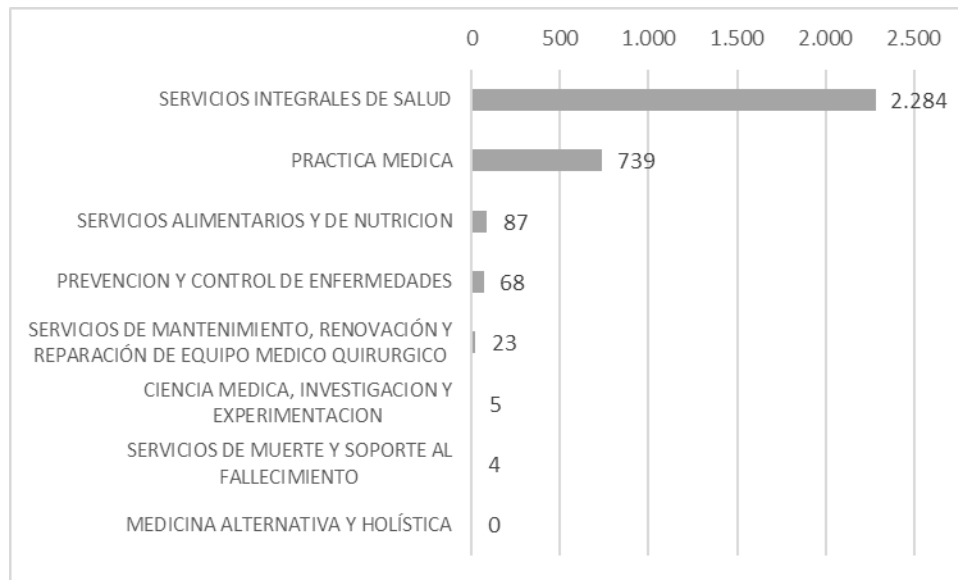
La segunda categoría en importancia en materia de servicios corresponde a **servicios de construcción y mantenimiento** con un valor de **US\$ 4.182 millones** o un 10,6% del total (Ver Gráfica 11). En este rubro se incluyen la **construcción de infraestructura pesada** como *autopistas, carreteras y obras para el transporte masivo*, entre otras. Esta categoría representó contrataciones por valor de **US\$2.046 millones** o un 48,9% del total. También fue representativo los **servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones** con un valor de **US\$ 1.039 millones** o un 24,9% del total (Ver Tabla 17 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 11. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO del UNSPSC**. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: **SECOP**.



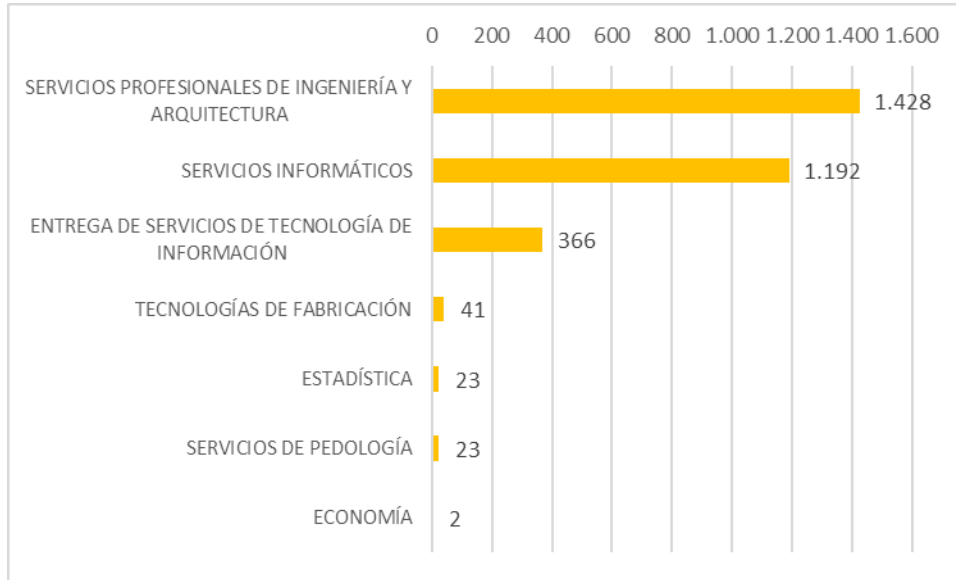
El tercer tipo de servicio de mayor importancia lo constituyen los **relacionados con la salud de las personas**, los cuales sumaron en el año 2019 contrataciones por valor de **US\$ 3.210 millones** o un 8,2% del total (Ver Gráfica 12). En esta categoría el principal rubro de contratación fue los **servicios integrales de salud** por valor de **US\$ 2.284 millones** o un 71% del total. En esta categoría se incluyen los pagos a las instituciones prestadoras de servicios de salud principalmente por servicios bajo el régimen subsidiado (Ver Tabla 18 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 12. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **SERVICIOS DE SALUD** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



El cuarto lugar lo ocupan los **servicios de investigación y científicos** por valor de **US\$ 3.075 millones** o un 7,8% del total (Ver Gráfica 13). En esta categoría se destaca la contratación de **servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** por valor de **US\$ 1.428 millones** o un 44% del total, entre los que se incluyen servicios de arquitectura y las diferentes ramas de la ingeniería. También se encuentran los **servicios informáticos** por valor de **US\$ 1.192 millones** o un 37% del total y la **entrega de servicios de tecnología de información** por valor de **US\$ 366 millones o un 11% del total**, entre los que se encuentran servicios de ingeniería de software y hardware, programación, sistemas de información, administración de datos, alquiler de software y equipos, entre otros (Ver Tabla 19 del Anexo 4 para mayor detalle).

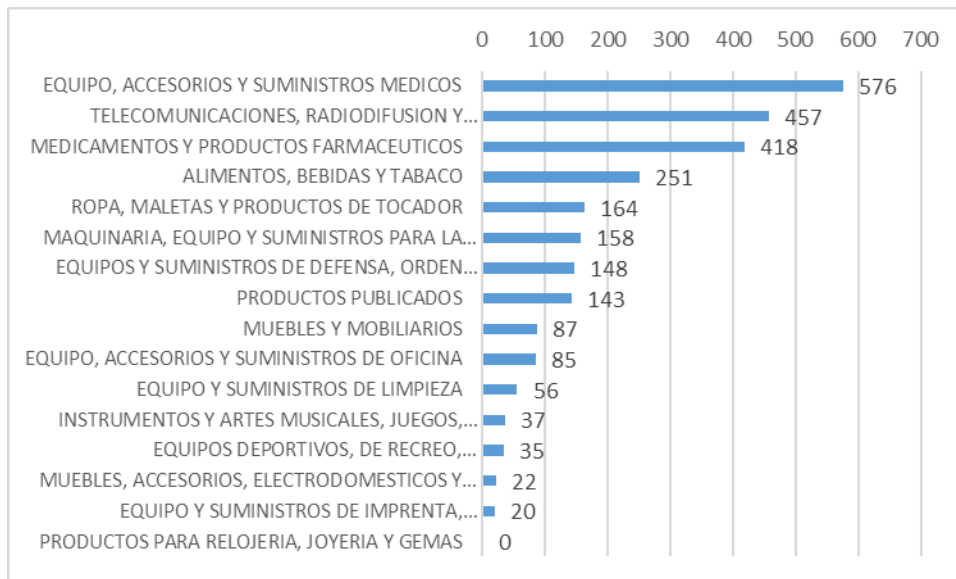
Gráfica 13. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



5.2.3 Contratación de Productos de Uso Final.

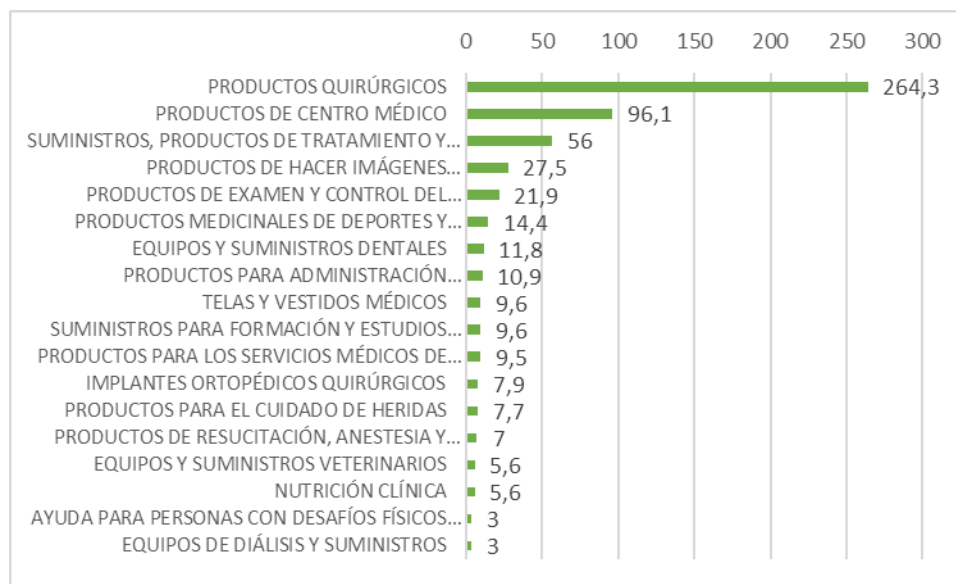
La Contratación de Productos de Uso Final sumó contrataciones por valor de US\$ 2.656 millones en el año 2019 como se puede ver en la Gráfica 14 (Ver Tabla 20 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 14. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría PRODUCTOS DE USO FINAL del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



La principal categoría de adquisición de *productos de uso final* corresponde a los **equipos, accesorios y suministros médicos**, con un valor de **US\$ 576 millones** o un 21,7% del total (Ver Gráfica 15). En este rubro se destaca la compra de **productos quirúrgicos** con contrataciones por un valor de **US\$264,3 millones** o un 46% del total. También fue representativo la compra de **productos de centro médico** con un valor de **US\$ 96 millones** o un 17% del total. Dentro de esta categoría se tienen productos como camillas, sillas de ruedas, y en general equipos, dotaciones y muebles para clínicas y hospitales (Ver Tabla 21 del Anexo 4 para mayor detalle).

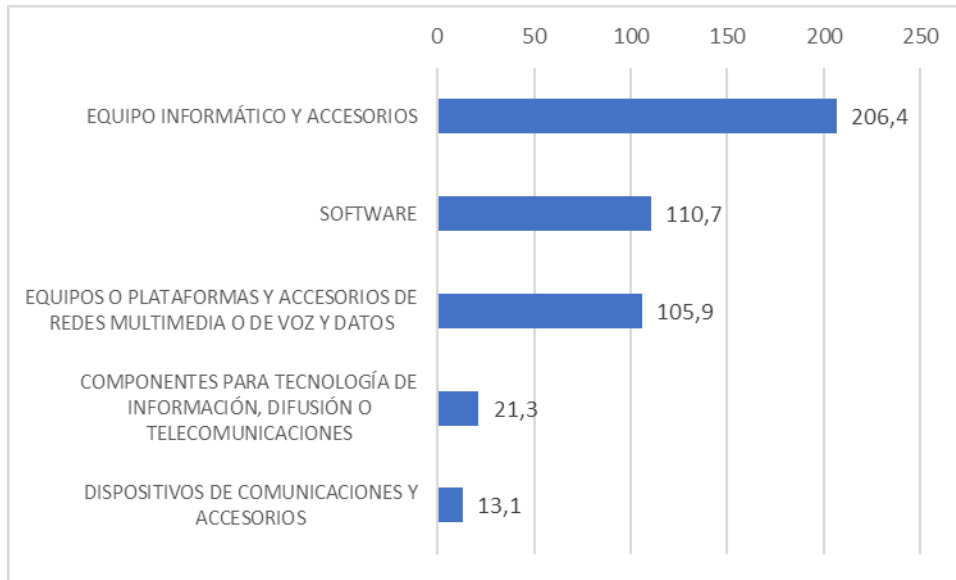
Gráfica 15. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



La segunda categoría en importancia fue la compra de **equipos de telecomunicaciones, radiodifusión y tecnología de información** con un valor de **US\$ 457 millones** o un 17,2% del total (Ver Gráfica 16). En esta categoría el principal rubro de compras fueron los **equipos informáticos y accesorios** con un valor de **US\$ 206 millones** o un 45% del total. Ejemplo de estos equipos son los computadores y sus accesorios, monitores, impresoras y dispositivos de almacenamiento de información. El segundo rubro en importancia estuvo constituido por el **software** con compras por valor de **US\$ 110 millones** o un 24% del total. También son representativas de esta categoría las compras de **equipos o plataformas y accesorios de redes** con contrataciones por un valor de **US\$106 millones** o un 23% del total (Ver Tabla 22 del Anexo 4 para mayor detalle).

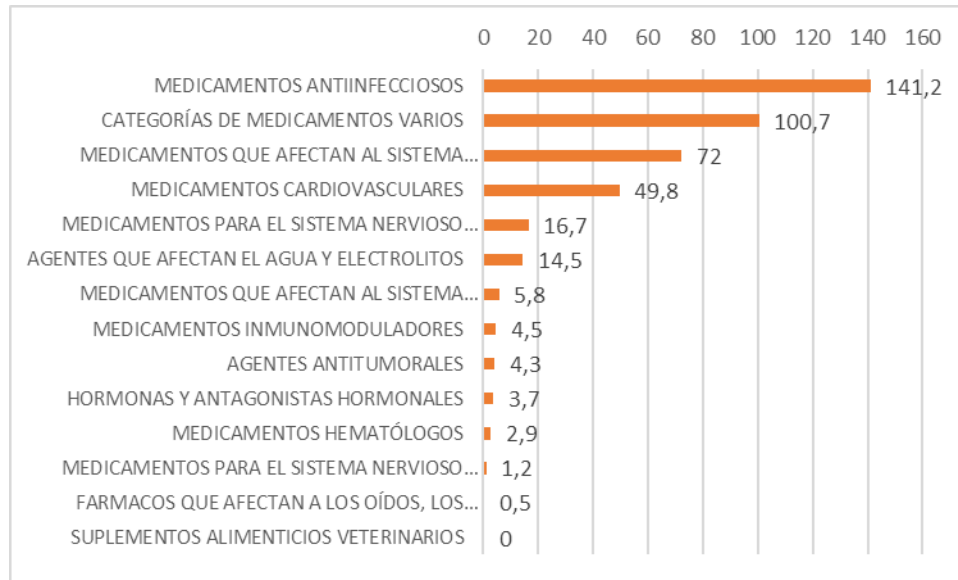
Gráfica 16. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION del UNSPSC.

Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



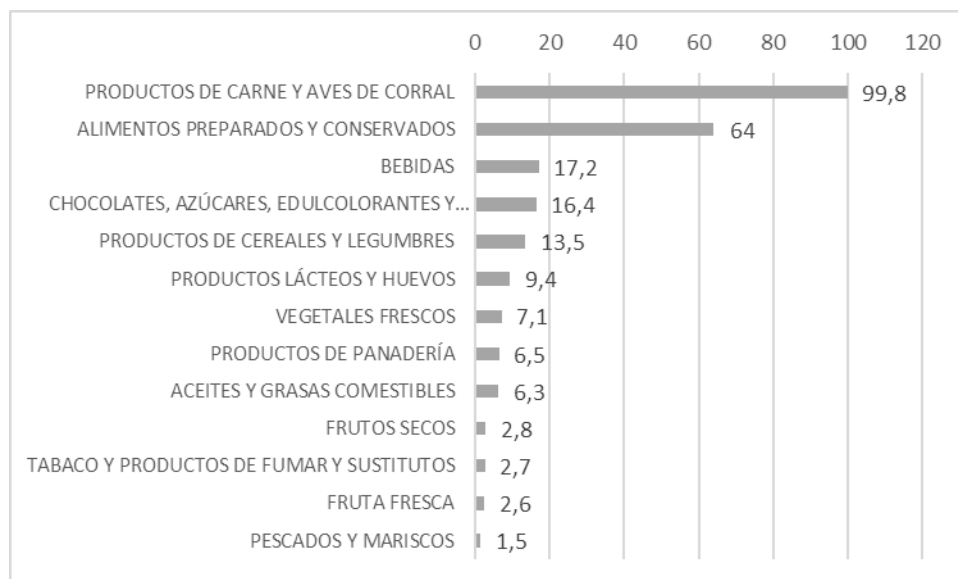
La tercera categoría corresponde a los **medicamentos y productos farmacéuticos** con compras por valor de **US\$ 418 millones o un 15,7% del total** (Gráfica 17). Entre los principales medicamentos se encuentran los **antiinfecciones** (US\$ 141 millones), los que **afectan el sistema respiratorio** (US\$72 millones), los **cardiovasculares** (US\$50 millones) y **medicamentos varios** (US\$101 millones) (Ver Tabla 23 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 17. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



Por otra parte, también fueron importantes las compras de **alimentos, bebidas y tabaco** con un valor de **US\$ 457 millones o un 17,2% del total** (Ver Gráfica 18). Entre los productos más importantes adquiridos por el Estado se encuentran los **productos de carne y aves de corral** (US\$ 99,8 millones) y los **alimentos preparados y conservados** (US\$ 64 millones) (Ver Tabla 24 del Anexo 4 para mayor detalle).

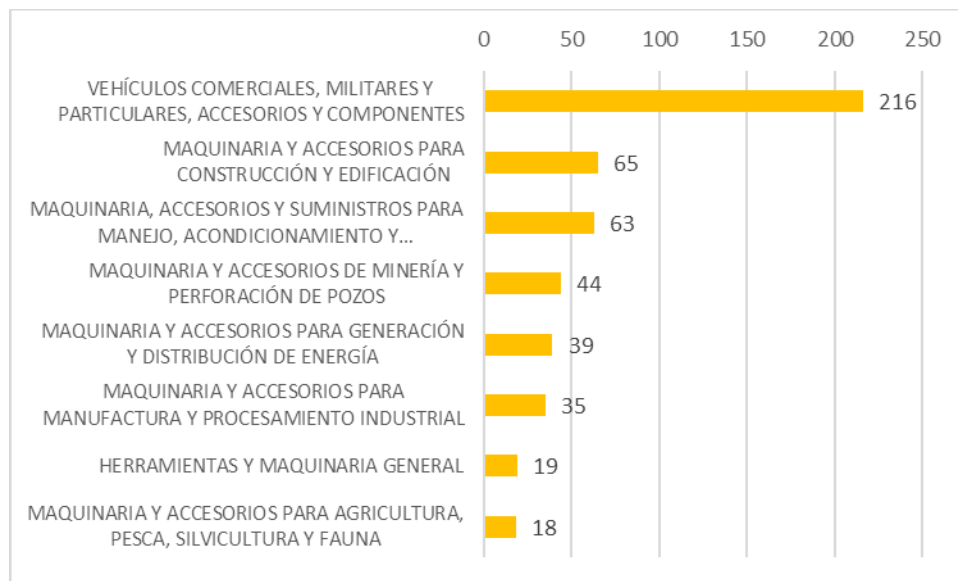
Gráfica 18. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



5.2.4 Contratación de Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos.

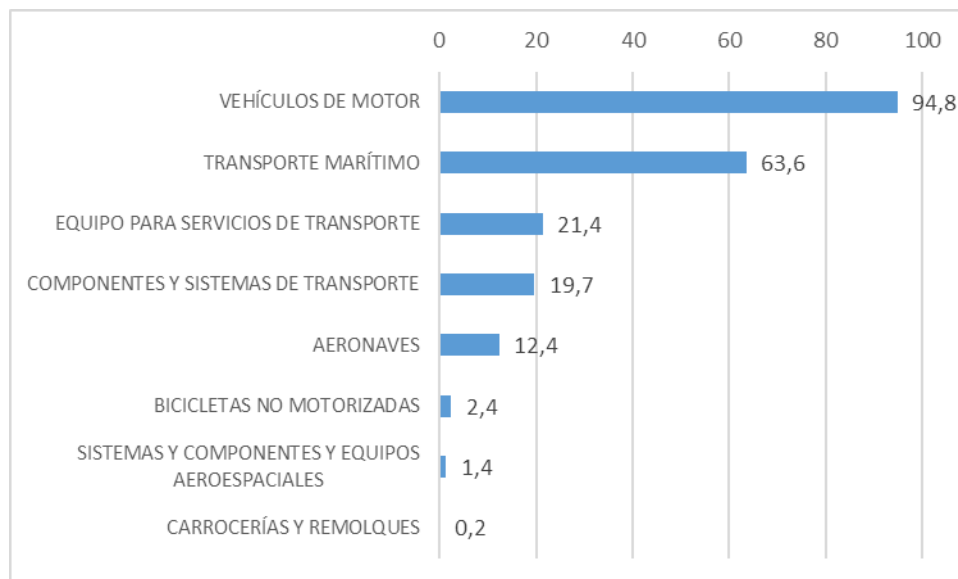
La categoría de ‘**maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos**’ (Gráfica 19) generó contrataciones por valor de **US\$501 millones en el año 2019**. Las compras de ‘**vehículos comerciales, militares y particulares**’ fueron de **US\$216 millones** o el 43,1% del total (Ver Tabla 25 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 19. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS del UNSPSC. Cálculos ARAÚJO IBARRA. Fuente: SECOP.



El principal producto de adquisición por parte del Gobierno colombiano fue el de ‘**vehículos de motor**’ por valor de **US\$94,8 millones** o 44% del total, entre los que se encuentran vehículos de transporte terrestre de pasajeros, carga e incluso vehículos de guerra (Gráfica 20). También fue importante el rubro ‘**transporte marítimo**’ por valor de **US\$63,6 millones** o 29% del total, entre los que se encuentran embarcaciones tanto comerciales como militares (Ver Tabla 26 del Anexo 4 para mayor detalle).

Gráfica 20. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES del UNSPSC.



En esta categoría es importante señalar que las cifras pueden no representar el total del gasto debido a que algunas de las compras de vehículos del sector defensa pudieron haberse realizado mediante mecanismos por fuera del Estatuto de Contratación, como ‘Acuerdos de Gobierno a Gobierno’.

5.2.5 Contratación de otros productos y otras adquisiciones.

Otras categorías de productos no fueron tan importantes en sus montos de contratación teniendo en cuenta que estos se usan para la producción de otros bienes o servicios. Estas categorías corresponden a material vivo animal y vegetal (Tabla 27 del Anexo 4), materias primas (Tabla 28 del Anexo 4), y componentes y suministros (Tabla 29 del Anexo 4).

Adicionalmente, se tienen compras de bienes no tranzables como terrenos, edificios, estructuras y vías (Tabla 30 del Anexo 4).

5.3 Principales entidades por montos de contratación.

Colombia es una república unitaria que para su administración cuenta con una descentralización administrativa en unidades territoriales como son los departamentos y municipios.

La Tabla 2 muestra el valor de la contratación para los niveles en la estructura del Estado. Como se puede ver, más de dos tercios de ésta corresponde al nivel territorial. Este es el resultado del alto nivel de descentralización con el que cuentan las entidades territoriales.

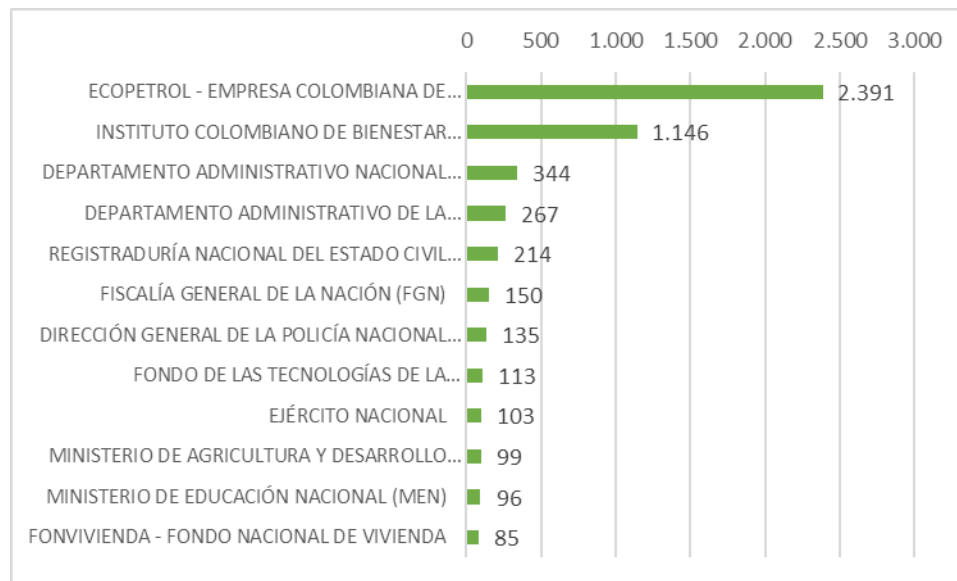
Tabla 2. Contratación por nivel de organización. Cálculos ARAUJO IBARRA con datos del SECOP.

SECOP			
	COP\$ MM	US\$ MM	%
NACIONAL	39.115.722	13.039	28,5%
TERRITORIAL	98.160.706	32.720	71,5%
TOTAL	137.276.428	45.759	

Para tener un análisis más detallado de los anteriores niveles debemos recurrir a la base de datos del SECOP I en la cual se reportan los contratos realizados por las entidades públicas colombianas que no conducen su contratación por medios electrónicos (SECOP II)⁵⁷.

En el nivel nacional centralizado, las entidades de mayor importancia por el monto de su contratación en el año 2019 fueron: **Ecopetrol**, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** y el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** (Gráfica 21). Es importante mencionar sobre Ecopetrol que esta empresa es una *sociedad de economía mixta* con una participación mayoritaria del Estado colombiano, y es la empresa más grande de Colombia por nivel de ingresos (COP\$ 67,1 billones en el año 2018). El listado de las principales entidades del nivel nacional centralizado se puede ver en la Tabla 31 del Anexo 4.

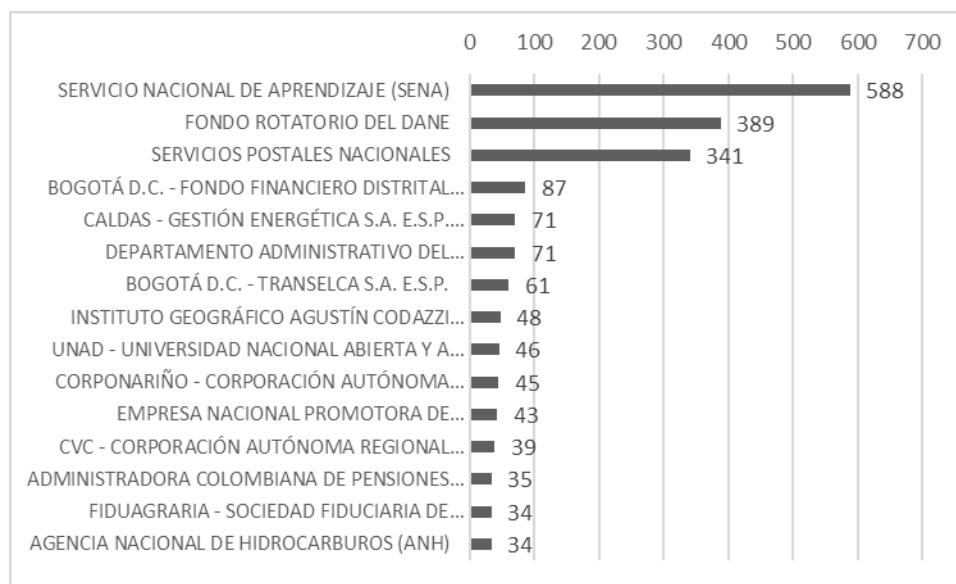
Gráfica 21. Principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel NACIONAL CENTRAL. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



⁵⁷ Las bases de datos no cuentan con la información suficiente para poder integrar los datos del SECOP I y SECOP II al nivel de detalle requerido. Por lo tanto, se decide trabajar con la base de datos del SECOP I que es la más grande y permite el desarrollo del análisis.

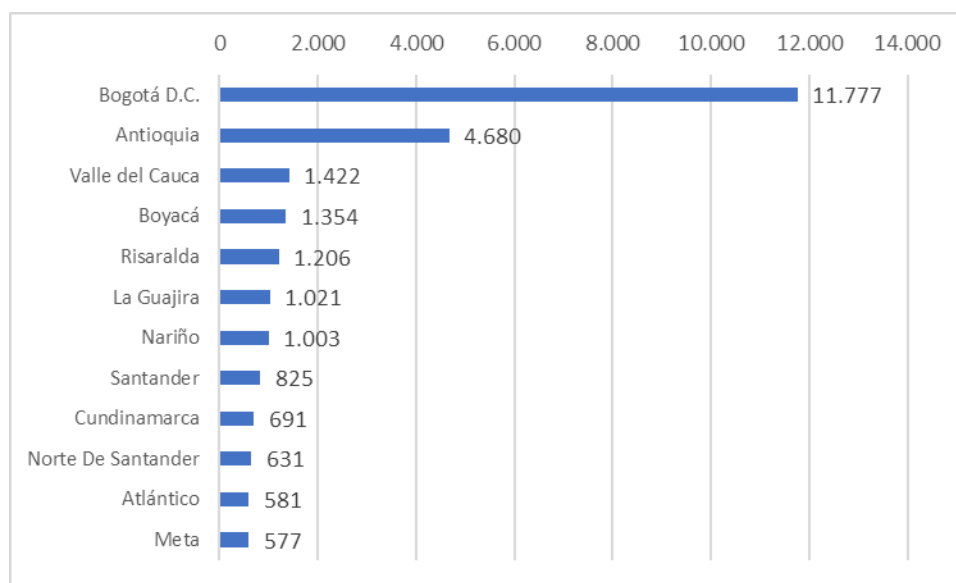
Por otra parte, las entidades de mayor importancia para el nivel nacional descentralizado fueron: el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, el **Fondo Rotatorio del DANE** y los **Servicios Postales Nacionales** (con el nombre comercial 4-72) (Gráfica 22). El listado de las principales entidades del nivel nacional descentralizado se puede ver en la Tabla 32 del Anexo 4.

Gráfica 22. Principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel NACIONAL DESCENTRALIZADO. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



Finalmente y como se había comentado, la contratación de las entidades territoriales representa la mayor parte de la contratación pública colombiana en términos de valor. La ubicación de las entidades de mayor valor en el año 2019 se encuentra en **Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca** (Gráfica 23). Esta distribución obedece a que Bogotá por ser la ciudad más grande y sede del gobierno central, tiene el mayor presupuesto entre las ciudades capitales, seguida por Medellín en Antioquia y Cali en el Valle del Cauca. En la Tabla 33 del Anexo 4 se puede ver esta distribución.

Gráfica 23. Ubicación de las principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel TERRITORIAL. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.



5.4 Productos y servicios potenciales para proveedores brasileños.

Una vez identificada la oferta de productos y servicios brasileños con base en las estadísticas de comercio exterior, y la demanda de productos y servicios que genera el mercado de compras públicas del Estado colombiano, se puede establecer un conjunto de sectores de interés que se abrirían a los proveedores brasileños una vez se negocie y ponga en vigor el protocolo de compras públicas entre los dos países.

A continuación se describe la lista de los principales sectores de mercancías y servicios que se verían favorecidos por la apertura del mercado de contratación pública colombiano a la oferta brasileña, sin que ésta se considere exhaustiva sino más bien representativa de las oportunidades que se podrían generar en el futuro:

- **Servicios de construcción:** Este ha sido uno de los principales sectores de contratación por parte del Estado colombiano debido a la alta inversión pública que requiere y las necesidades en materia de infraestructura que existen en el país.

El rubro de *‘servicios de construcción y mantenimiento’* generó en el año 2019 inversiones por cerca de US\$4.182 millones lo que representó el 14,5% del total de la contratación pública colombiana⁵⁸. En el año 2018, Brasil registró exportaciones de *servicios de ingeniería y relacionados* por cerca de US\$11.175 millones, y Colombia registró importaciones de estos servicios por cerca de US\$1.111 millones.

⁵⁸ Sin incluir la contratación de personal que para ese año sumó COP\$51 billones o US\$17.018 millones.

Se espera que de aquí al año 2035, Colombia realice inversiones por COP\$208 billones o cerca de US\$69 mil millones sólo en *infraestructura de transporte*.

En este tipo de proyectos tendrá gran importancia la estructuración y asignación a través de APPs, por lo que uno de los factores críticos de éxito será contar con un sólido respaldo del sector financiero.

- ▶ **Servicios informáticos:** El Estado colombiano está cada vez más comprometido con temas como la transparencia, la eficiencia y el acceso, por lo que la inversión en servicios informáticos ha sido sustancial.

Entre las categorías '*servicios informáticos*' y '*entrega de servicios de tecnología de información*', el gobierno colombiano invirtió en el año 2019 US\$1.558 millones lo que representó el 5,4% del total de la contratación pública colombiana⁵⁹. En el año 2018, Brasil registró exportaciones de '*servicios de telecomunicaciones, informática e información*' por US\$2.495 millones, y Colombia registró importaciones de estos servicios por US\$787 millones.

Se espera que la inversión del Estado en este rubro siga aumentando en la medida que Colombia tiene atrasos en infraestructura informática comparada con otros países de la región, y este tipo de servicios es un componente transversal a todo tipo de proyectos y programas.

- ▶ **Vehículos:** En el año 2019 el Estado colombiano adquirió vehículos por valor de US\$216 millones, siendo éste el rubro más importante por su valor en la categoría de '*Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos*' del UNSPSC.

Así mismo, las ventas brasileras de vehículos constituyeron uno de los principales componentes de su canasta exportadora en el año 2019, ocupando la quinta posición entre los no minero-energéticos con US\$9.624 millones.

En el caso de las exportaciones de Brasil a Colombia, los vehículos ocupan el primer producto de exportación no minero-energético con ventas en el año 2019 de US\$919 millones.

Se considera que existe una gran oportunidad para el sector automotor brasilerero en el mercado de contratación pública por su especialización en vehículos de bajo costo que son justamente el grueso de las compras públicas, y el conocimiento que tienen las marcas del mercado colombiano.

- ▶ **Medicamentos:** Los medicamentos y productos farmacéuticos constituyeron el tercer 'producto de uso final' de mayores compras por el Estado colombiano en el año 2019 con un valor de US\$418 millones. Dentro de esta categoría sobresale la compra de medicamentos antiinfecciosos, que afectan el sistema respiratorio, cardiovasculares, para el sistema nervioso central, entre otros (ver Gráfica 17).

⁵⁹ Ídem.

Es así como los productos farmacéuticos clasificados en el Capítulo 30 del Arancel de Aduanas, representaron el cuarto rubro en importancia en importaciones de Colombia del mundo durante el año 2019 con un valor de US\$2.658 millones.

Si bien las exportaciones de Brasil de este tipo de productos no han sido particularmente importantes (en el año 2019 fueron de US\$1.261 millones), se considera que Colombia puede ser un mercado portencial para la expansión de la industria brasilera de medicamentos.

5.5 Principales proyectos que se contratarán en los próximos años.

Colombia tiene grandes desafíos en temas de infraestructura comparado con otros países de la OCDE y de la Región. A manera de ejemplo:

- ▶ De acuerdo con cifras del Banco Mundial, Colombia ocupó el lugar 57 entre 200 países del mundo y el quinto entre los países de la región, en la *calidad de su infraestructura logística*⁶⁰.
- ▶ En transporte de carga por vía fluvial no llega a ser el 1% del total, mientras que en países como Brasil es de un 6%.

Es así como el Gobierno colombiano ha desarrollado un conjunto de *planes maestros* en diferentes sectores con el fin de establecer una estrategia de largo plazo y priorizar los proyectos de mayor impacto en términos sociales y económicos.

En materia de transporte se tienen identificados proyectos por más de US\$50 mil millones (a tasa de cambio 4.000 COP/USD) para la reparación, mantenimiento y construcción de nueva infraestructura vial, la construcción de aeropuertos y la rehabilitación de la red férrea. Adicionalmente, se requieren cerca de US\$3 mil millones para el desarrollo de proyectos de transporte fluvial en corredores tan importantes como la Cuenca Amazónica, la Cuenca del Orinoco, la Cuenca del Atrato, la Cuenca del Magdalena y la Cuenca del Pacífico.

El desarrollo de estos proyectos permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- ▶ 19.500 kilómetros de vías terrestres en 153 proyectos.
- ▶ 1.700 kilómetros de la red férrea en 5 vías intervenidas.
- ▶ 5.065 kilómetros de la red fluvial en 8 ríos intervenidos.
- ▶ 31 aeropuertos intervenidos.
- ▶ Dragado de los 2 océanos.

⁶⁰ El Índice de Desempeño Logístico (LPI) incluye calificaciones en aduana (procedimientos y tiempos), infraestructura, despachos internacionales, calidad y competencias logísticas, rastreo, trazabilidad y puntualidad.

5.5.1 Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI)

Es una apuesta del Estado colombiano para organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país, a través de una red de infraestructura que logre conectar a las ciudades, las regiones, las fronteras y los puertos, priorizando los proyectos que mayor impacto tendrán para la productividad y el comercio exterior. El PMTI partió de reconocer el rezago en dotación y calidad de la infraestructura e implementó una hoja de ruta de proyectos desde 2015 hasta 2035.

Este ejercicio técnico fue desarrollado en conjunto con todas las entidades gubernamentales y consultado con las autoridades regionales, las comunidades, el sector privado a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, y expertos nacionales e internacionales.



El PMTI calculó una inversión total de USD 51,84 Bn a 20 años, A un promedio de inversión anual de USD 2,59 Bn por año desde 2015 hasta 2035. Cabe resaltar que en los años 2015 a 2020 el Presupuesto General de la Nación para el sector transporte ha sido en promedio de USD 1.8 Bn debido a choques externos como la caída de los precios del petróleo y en los siguientes años continuará afectado por la recesión del Covid19. Sin embargo, si se puede concluir que los principales proyectos de infraestructura de los planes de desarrollo del gobierno Santos (2015-2018) y Duque (2019- 2022) han coincidido con los lineamientos del PMTI y, por ende, es un importante marco de referencia de la inversión pública en infraestructura de los próximos 15 años⁶¹.

Tabla 2. Proyecciones de inversión en infraestructura por modo de transporte según el PMTI

Modo de transporte	Valor USD
Fluvial	1.49 Bn
Férreo	2.52 Bn
Marítimo	320 mn
Aéreo	4.21 Bn

⁶¹ Plan Maestro de Transporte Intermodal. Agencia Nacional de Infraestructura.

Terrestre	43.3 Bn
Total	51.84 Bn
Promedio anual	2.59 Bn

Datos: PMTI a tasa de cambio 4.000 COP/USD

Mapa de conectividad proyectada a 2035



Fuente: PMTI

Convenciones Mapa de conectividad proyectada a 2035



Fuente: PMTI

5.5.2 Proyectos de infraestructura de Cuarta Generación

La Cuarta Generación (4G) de Concesiones Viales de Colombia es un programa de infraestructura vial lanzando en el 2015 por el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos que planteó la construcción y operación en concesión de más de 8,000 km de carreteras, incluyendo 1,370 km de doble calzadas, y 159 túneles, en más de 40 nuevas concesiones. Su objetivo principal, en concordancia con el PMTI antes mencionado, fue el de mejorar la competitividad del país, disminuyendo el costo y tiempos de transporte de personas y, en especial, de carga, desde los puntos de manufactura hasta los puertos de exportación. El nombre 4G adoptado hacía referencia al formato de concesiones usado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que podría decirse

que había tenido tres versiones anteriores respecto a la modalidad de contratación y las responsabilidades de las partes⁶².

A diciembre de 2019 este es el avance de las 29 obras que componen el plan:

- ▶ 19 proyectos con cierre financiero
- ▶ Seis obras en proceso de cesión por incumplimiento contractual
- ▶ Seis tienen avance de obra superior al 50%
- ▶ Tres obras entraran a operar completamente este año

Actualmente las obras de infraestructura 4G no representan una oportunidad para contratistas brasileiros a menos que se negocie una cesión por parte de un contratista adjudicado.

5.5.3 *Proyectos de infraestructura de Quinta generación*

En abril de 2020 fue anunciado formalmente por el gobierno del presidente Duque un paquete de obras de infraestructura vial sin adjudicar que son prioritarias para el país y que se deben sacar adelante en los próximos cinco años. Por un lado, están los proyectos que no fueron incluidos en los planes anteriores debido a no tener suficientes estudios y diseños que hoy ya se encuentran en una fase avanzada. Por otro lado, incluye obras críticas que apenas se encuentran en fase de estructuración, pero enfrentarán al reto de encontrar financiación en medio de la recesión por motivo de la pandemia del Covid19. Además de consistir en un plan de infraestructura de un gobierno diferente, se puede decir que las obras 5G tienen dos características esenciales que la diferencian de sus antecesoras: un plan de obras de diferentes modalidades de transporte y la participación mayoritaria de obras de iniciativa privada.

A continuación, un cuadro con toda la información alusiva a los 21 proyectos confirmados por el momento que representan una oportunidad tangible para contratistas brasileiros de infraestructura:

Tabla 3. Proyectos de infraestructura de Quinta Generación anunciados por el gobierno

Modo de transporte	Departamento	Proyecto	Millones USD	Estado
Terrestre	Antioquia	Santuario - Caño Alegre	775	Prefactibilidad aprobada
Aéreo	Bolívar	Nuevo aeropuerto de Cartagena (Bayunca)	750	Factibilidad en evaluación
Terrestre	Valle del Cauca	Tramos faltantes Buga - Buenaventura	615	Fase de estructuración técnica, legal y financiera

⁶² Cuarta generación de concesiones en Colombia. Agencia Nacional de Infraestructura

Modo de transporte	Departamento	Proyecto	Millones USD	Estado
Fluvial	Atlántico - Bolívar	Canal del Dique	500	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Terrestre	Cundinamarca - Santander	Ruta del Sol 2 (Puerto Salgar Barrancabermeja)	490	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Terrestre	Santander - Cesar	Ruta del sol 2 (Barrancabermeja - San Roque)	410	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Terrestre	Cundinamarca	Malla vial Villeta- Puerto Bogotá	325	Prefactibilidad aprobada
Férreo	Caldas - Cesar	Optimización tramo La Dorada - Chiriguaná	300	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Terrestre	Bogotá	Accesos Norte 2	300	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Terrestre	Valle del Cauca	Malla vial del Valle del Cauca - Accesos a Cali	290	Diseño de Pre pliegos
Aéreo	Valle del Cauca - Huila	APP Aeropuertos del Suroccidente	250	Factibilidad en evaluación
Marítimo	Valle del Cauca	Canal de acceso al puerto de Buenaventura	240	Prefactibilidad aprobada
Terrestre	Bogotá	Autopista Longitudinal de Occidente	165	Trámite de aprobación ante el Ministerio de Hacienda
Fluvial	Santander - Atlántico	Primera fase Río Magdalena	147	Fase de estructuración técnica, legal y financiera
Aéreo	Bogotá D.C	Nuevo campo de vuelo aeropuerto El Dorado	139	Prefactibilidad aprobada
Aéreo	Bolívar	Ampliación Aeropuerto Rafael Núñez	138	Trámite de aprobación ante el Ministerio de Hacienda
Aéreo	San Andres y Providencia	Aeropuertos de San Andres y providencia	72	Factibilidad en evaluación
Terrestre	Risaralda	Pereira - La Virginia	65	Factibilidad en estudio
Total			5,971 bn	

Datos: PMTI a tasa de cambio 4.000 COP/USD

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Sistema de Contratación Pública colombiano ofrece oportunidades de negocio tanto a proveedores nacionales como extranjeros. Sin embargo, la existencia de instrumentos de “fomento” a la industria nacional como los que tiene la Ley 816 de 2003 hacen que cuando estos son aplicados, sea indispensable contar con el “trato nacional” que establecen los ALC para poder competir en los procesos de selección.

Por lo tanto, **la negociación de un protocolo o acuerdo comercial en el tema de contratación pública entre Brasil y Colombia se convierte en un instrumento fundamental** para garantizar las condiciones de competencia de los proveedores brasileños frente a la oferta tanto nacional como de países con los que Colombia tiene este tipo de Acuerdos.

Si bien hay aspectos que el Estado colombiano debe mejorar en su Sistema de Contratación Pública, la principal barrera para la participación de ofertas extranjeras son los instrumentos de “fomento” mencionados. Por lo tanto, **se recomienda que la negociación del protocolo o acuerdo comercial se centre en la máxima apertura de los mercados de contratación pública, mientras que la parte normativa puede basarse en los acuerdos comerciales que los dos países celebraron con la Unión Europea -UE-.**

Por otra parte, el mercado de contratación pública colombiano es uno de los más grandes de la región y con una economía que aunque moderadamente crece año a año, constituye uno de los más interesantes para Brasil en el vecindario. Por lo tanto, **se recomienda que el Gobierno brasileño, la Embajada de Brasil en Colombia y entidades como la Agencia Brasileña de Promoción de Exportaciones e Inversiones (Apex-Brasil), emprendan misiones comerciales para explorar las oportunidades de negocio que ofrece el presente estudio.**

ANEXOS.

Anexo 1 - Lista de entidades de los ALC.

Tabla 3 - Nivel nacional - Rama ejecutiva.

Acuerdo	Entidades sector central	Entidades adscritas	Entidades vinculadas	
Alianza Pacífico	X	X	X* (Excep Chile)	* Incluye Empresas Industriales y Comerciales y de Economía Mixta, entre ellas Ecopetrol, ISA e ISAGEN.
Canadá	X	X	X*	** Incluye contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales cuando monto supera US\$250,000
Chile	X	X		*** En el caso de Honduras sólo incluye algunas entidades del nivel central y sus adscritas. Ministerios como Defensa o entidades como INVIAS no están incluidas.
Corea	X	X	X*	**** Incluye listado de Empresas del Estado, muchas de ellas ya dejaron de existir.
Costa Rica	X	X	X*	
EE.UU.	X	X	X*	
EFTA	X	X		
México	X	X	X****	
UE	X	X	X*	
TN	X***	X	X**	

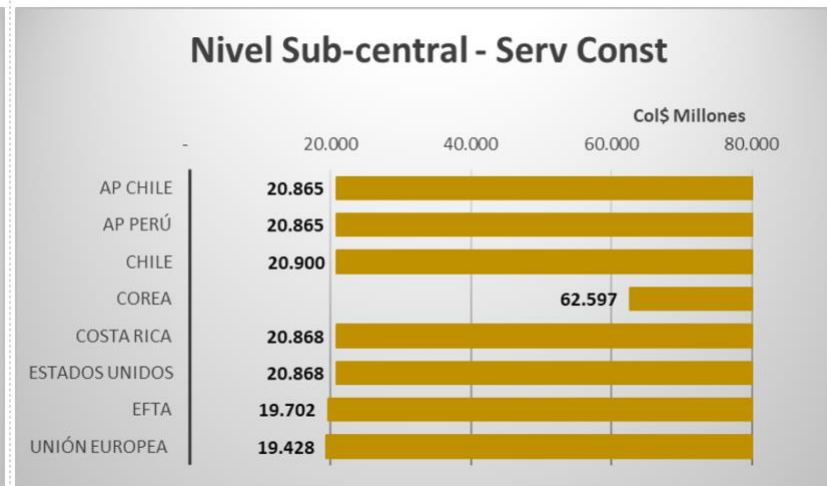
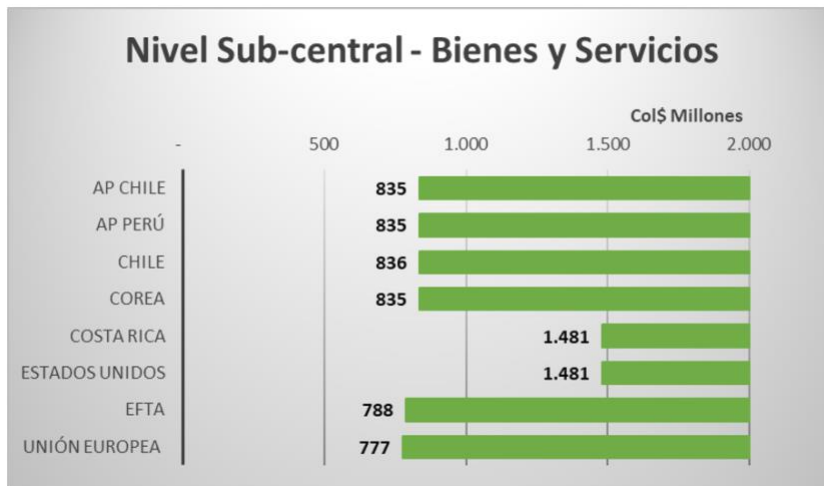
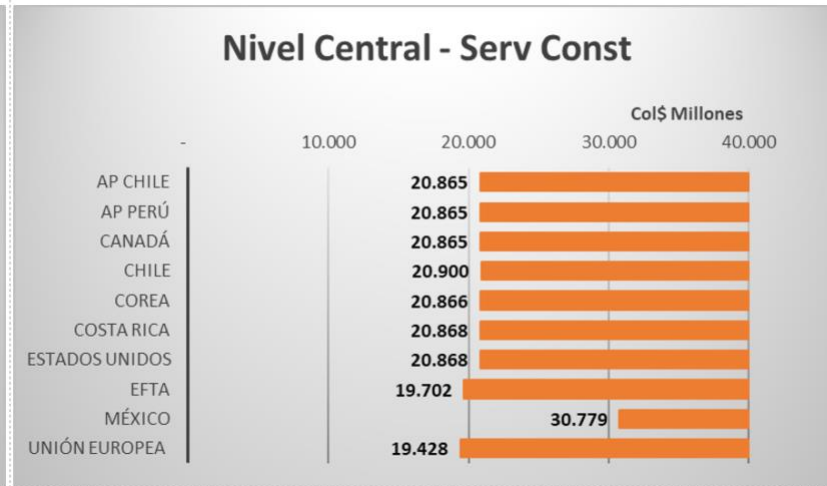
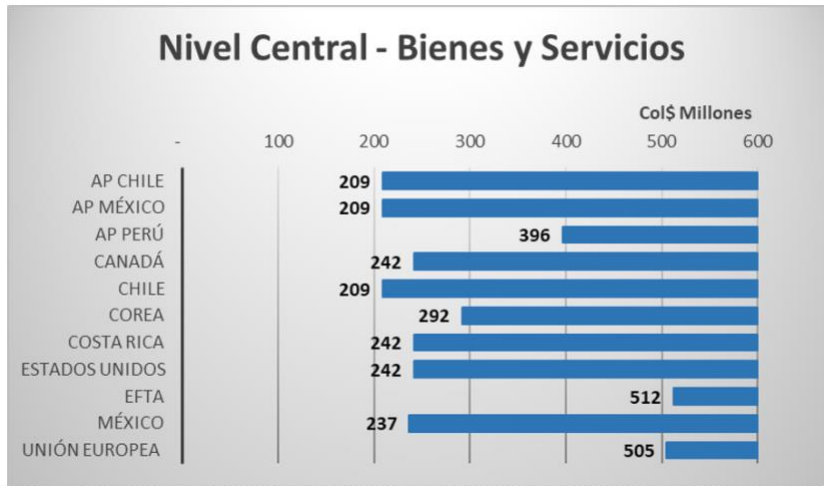
Tabla 4. Nivel municipal.

Acuerdo	Alcaldía	Entidades descentralizadas del nivel municipal	Contralorías y Personerías del nivel municipal	Universidades del nivel municipal
Alianza Pacífico	Chile y Perú			
Canadá				
Chile	X	X	X	X
Corea				
Costa Rica	X			
EE.UU.				
EFTA	X			
México				
UE	X	X		X
TN	Guatemala	El Salvador y Guatemala	El Salvador y Guatemala	

Tabla 5. Nivel departamental.

Acuerdo	Gobernación	Entidades descentralizadas del nivel departamental	Contralorías del nivel departamental	Universidades del nivel departamental
Alianza Pacífico	Chile y Perú			
Canadá				
Chile	X	X	X	X
Corea	X			
Costa Rica	X			
EE.UU.	Reciprocidad			
EFTA	X			
México				
UE	X	X		
TN	El Salvador - Guatemala	El Salvador - Guatemala	El Salvador - Guatemala	

Anexo 2. Umbrales de los ALC.



Anexo 3. Categorías de Excepciones de los ALC.

Donaciones	Asistencia internacional	Empleo	<u>Mipyme</u>
Asistencia social	Inter-administrativo	Defensa y seguridad	Actividad científica y tecnológica
Concesiones	Empresas del Estado	Apoyo a la agricultura	Infraestructura aeroportuaria
	Preparación y realización elecciones	Algunos productos y servicios	

Anexo 4. Tablas.

Tabla 6. Principales orígenes de las importaciones colombianas (US\$ MM). Cálculos ARAÚJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.

	PAIS	2017	2018	2019	PROMEDIO	% PART. 2019	% PART. PROM
1	ESTADOS UNIDOS	13.007	14.169	13.277	13.484	25,2%	25,6%
2	CHINA	9.567	11.499	10.967	10.678	20,8%	20,2%
3	MÉXICO	3.692	4.238	3.880	3.936	7,4%	7,5%
4	BRASIL	2.527	3.103	3.174	2.935	6,0%	5,6%
5	ALEMANIA (UE)	2.025	2.370	2.173	2.189	4,1%	4,2%
6	FRANCIA (UE)	1.017	1.227	1.425	1.223	2,7%	2,3%
7	JAPÓN	1.349	1.388	1.235	1.324	2,3%	2,5%
8	INDIA	1.135	1.281	1.167	1.194	2,2%	2,3%
9	ESPAÑA (UE)	1.039	1.083	1.030	1.051	2,0%	2,0%
10	ARGENTINA	601	810	1.007	806	1,9%	1,5%
11	CANADÁ	828	898	888	872	1,7%	1,7%
12	ECUADOR	778	878	824	827	1,6%	1,6%
13	ITALIA (UE)	819	894	822	845	1,6%	1,6%

14	PERÚ	719	816	749	762	1,4%	1,4%
15	COREA DEL SUR	850	881	687	806	1,3%	1,5%
TOTAL		49.972	55.535	52.703	52.736		

Tabla 7. Principales destinos de las exportaciones Brasileñas (US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA.

Fuente: Legiscomex.

	PAÍS	2017	2018	2019	PROMEDIO	% PART. 2019	% PART. PROM
1	CHINA	50.607	68.062	62.872	60.514	28,1%	25,3%
2	ESTADOS UNIDOS	29.137	31.050	29.561	29.916	13,2%	12,5%
3	PAÍSES BAJOS (UE)	10.125	13.748	10.086	11.320	4,5%	4,7%
4	ARGENTINA	18.829	15.627	9.724	14.727	4,3%	6,2%
5	JAPÓN	5.627	4.791	5.409	5.276	2,4%	2,2%
6	CHILE	5.573	6.827	5.144	5.848	2,3%	2,4%
7	MÉXICO	4.791	4.814	4.857	4.820	2,2%	2,0%
8	ALEMANIA (UE)	5.300	5.665	4.716	5.227	2,1%	2,2%
9	ESPAÑA (UE)	4.312	5.537	3.999	4.616	1,8%	1,9%
10	COREA DEL SUR	3.287	3.710	3.426	3.475	1,5%	1,5%
11	CANADÁ	3.006	3.642	3.311	3.320	1,5%	1,4%
13	ITALIA (UE)	3.865	3.929	3.129	3.641	1,4%	1,5%
14	COLOMBIA	2.828	3.053	3.092	2.991	1,4%	1,3%
15	REINO UNIDO (UE)	3.169	3.308	2.965	3.147	1,3%	1,3%
TOTAL		234.766	257.974	223.999	238.916		

Tabla 8. Principales mercancías exportadas por Brasil al Mundo (US\$ MM) excl. Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.

CAP ARANC	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019
12	Semillas y frutos oleaginosos; paja y forrajes; otros	26.630	34.310	26.977
02	Carne y despojos comestibles	15.020	14.228	16.424
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, otros.	15.149	15.867	13.113
72	Fundición, hierro y acero	11.752	13.053	11.633
87	Vehículos automóbiles, tractores, otros, sus partes y accesorios	15.588	13.244	9.624
10	Cereales	5.514	5.390	8.337
47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; otros.	7.070	9.361	8.035

23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; otros.	5.827	7.676	6.691
17	Azúcares y artículos de confitería	12.139	6.988	5.883
09	Café, té, yerba mate y especias	5.462	5.137	5.245
71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas, otros.	3.672	3.713	4.573
28	Productos químicos inorgánicos; otros.	4.281	4.578	4.203
88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	4.271	4.192	3.974
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; otros	3.659	3.689	3.658
	Total general	189.584	200.090	178.948

Tabla 9. Principales mercancías exportadas por Brasil a Colombia (US\$ MM) excl. Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAÚJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.

CAP ARANC	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	381	513	919
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	442	448	341
72	Fundición, hierro y acero	200	292	252
39	Plástico y sus manufacturas	233	299	230
10	Cereales	8	8	151
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	173	137	116
40	Caucho y sus manufacturas	123	110	97
21	Preparaciones alimenticias diversas	127	109	94
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	74	90	91
30	Productos farmacéuticos	72	75	74
74	Cobre y sus manufacturas	18	34	72

38	Productos diversos de las industrias químicas	66	76	64
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	50	50	55
	Total general	2.784	3.000	3.225

Tabla 10. Principales mercancías importadas por Colombia del Mundo (US\$ MM) excl. Cap. 26 y 27 del Arancel de Aduanas. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Legiscomex.

CAPÍTULO ARANCEL	2017	2018	2019	PROMEDIO	% CREC (2017 - 2019)
1 Reactores nucleares, calderas, máquinas, otros.	5.954	6.300	5.989	6.081	0,4%
2 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; otros	5.408	6.248	5.714	5.790	3,5%
3 Vehículos automóviles, tractores, otros, sus partes y accesorios	3.937	4.702	4.888	4.509	11,7%
4 Productos farmacéuticos	2.365	2.598	2.658	2.540	6,1%
5 Plástico y sus manufacturas	2.314	2.723	2.407	2.481	3,0%
6 Productos químicos orgánicos	2.225	2.486	2.105	2.272	-1,8%
7 Cereales	1.666	1.850	1.876	1.797	6,2%
8 Fundición, hierro y acero	1.503	1.947	1.623	1.691	6,4%
9 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, otros.	1.502	1.646	1.561	1.569	2,2%
10 Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	1.018	1.271	1.291	1.193	13,2%
11 Productos diversos de las industrias químicas	989	1.089	998	1.025	0,9%
12 Caucho y sus manufacturas	1.009	1.060	929	999	-3,6%
13 Manufacturas de fundición, de hierro o acero	878	1.059	1.034	990	9,1%
14 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; otros.	829	973	886	896	4,2%
15 Abonos	741	756	660	719	-5,4%
TOTAL	45.976	51.630	48.153		2,8%

Tabla 11. Exportación de servicios de Brasil (US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Trademap.

Service label	Exported in 2016	Value	Exported in 2017	Value	Exported in 2018	Value
Other business services		16.530		17.084		16.024
Travel		6.024		5.809		5.917

Transport	5.058	5.790	5.880
Telecommunications, computer, and information services	1.804	2.186	2.495
Charges for the use of intellectual property n.i.e.	651	642	825
Government goods and services n.i.e.	733	802	798
Financial services	739	679	775
Insurance and pension services	784	688	536
Maintenance and repair services n.i.e.	365	464	414
Personal, cultural, and recreational services	568	313	346
Construction	41	14	7
Manufacturing services on physical inputs owned by others	6	7	4
All services	33.300	34.478	34.023

Tabla 12. Exportación de servicios de Brasil desagregadas 2018 (US\$ MM). Cálculos ARAÚJO IBARRA. Fuente: Trademap.

Code	Service label	Exported Value in 2018
1.1	--- Goods for processing in reporting economy – Goods returned , Goods received	4
2	Maintenance and repair services n.i.e.	414
3.1.1	--- --- Passenger transport, Sea	0
3.1.2	--- --- Freight transport, Sea	1.597
3.1.3	--- --- Other transport, Sea (other than passenger and freight)	2.897
3.2.1	--- --- Passenger transport, Air	402
3.2.2	--- --- Freight transport, Air	345
3.2.3	--- --- Other transport, Air (other than passenger and freight)	206
3.3.1	--- --- Other modes of transport, Passenger	1
3.3.2	--- --- Other modes of transport, Freight	228
3.3.3	--- --- Other modes of transport, Other (other than passenger and freight)	65
3.4	--- Postal and courier services	139
3a.1	--- Passenger transport, All modes (alternative breakdown)	403
3a.2	--- Freight transport, All modes (alternative breakdown)	2.170
3a.31	--- --- Other transport, All modes (other than passenger and freight, postal and courier) (alternative breakdown)	3.168
4.1.2	--- --- Travel, Business, Other (other than acquisition of goods and services by border and short-term workers)	1.596
4.2.1	--- --- Travel, Personal, Health-related	66
4.2.2	--- --- Travel, Personal, Education-related	145

4.2.3	--- --- Travel, Personal, Other (other than health and education)	4.111
5.1	--- Construction abroad	5
5.2	--- Construction in the reporting economy	2
6.1	--- Direct insurance	117
6.2	--- Reinsurance	285
6.3	--- Auxiliary insurance services	133
7.1	--- Explicitly charged and other financial services	775
8	Charges for the use of intellectual property n.i.e.	825
9.1	--- Telecommunications services	471
9.2	--- Computer services	1.971
9.3	--- Information services	54
10.1	--- Research and development (R&D)	553
10.2	--- Professional and management consulting services	4.295
10.3	--- Technical, trade-related, and other business services	11.175
11.1	--- Audiovisual and related services	153
11.2	--- Other personal, cultural, and recreational services (other than audiovisual and related)	193
12	Government goods and services n.i.e.	798
S	All services	34.023

Tabla 13. Importación de servicios de Colombia (US\$ MM). Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Trademap.

Service label	Imported Value in 2016	Imported Value in 2017	Imported Value in 2018
Travel	4.254	4.483	4.826
Transport	2.604	2.749	2.993
Other business services	1.558	1.656	1.788
Financial services	512	1.129	1.209
Insurance and pension services	950	998	1.001
Telecommunications, computer, and information services	707	726	787
Charges for the use of intellectual property n.i.e.	439	457	448
Government goods and services n.i.e.	142	142	136
Personal, cultural, and recreational services	106	84	121
Maintenance and repair services n.i.e.	12	11	13
Manufacturing services on physical inputs owned by others	1	3	3
Construction	0	1	0

All services	11.284	12.438	13.324
--------------	--------	--------	--------

Tabla 14. Importación de servicios por Colombia desagregadas 2018 (Cod. 9 a 12 - US\$ MM).

Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: Trademap.

Code	Service label	Imported Value in 2018
9.1	--- Telecommunications services	365
9.2	--- Computer services	345
9.3	--- Information services	77
10.2	--- Professional and management consulting services	679
10.3	--- Technical, trade-related, and other business services	1.111
11.1	--- Audiovisual and related services	21
11.2	--- Other personal, cultural, and recreational services (other than audiovisual and related)	100
12	Government goods and services n.i.e.	136
S	All services	13.324

Tabla 15. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 por Grupo del UNSPSC.

Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

SECOP CONSOLIDADO	COL\$ MM	US\$ MM	% PART
[A] Material Vivo Animal y Vegetal	224.265	75	0,2%
[B] Materias Primas	1.000.339	333	0,7%
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	1.502.840	501	1,1%
[D] Componentes y Suministros	3.232.227	1.077	2,4%
[E] Productos de Uso Final	7.968.972	2.656	5,8%
[F] Servicios	118.073.539	39.358	86,0%
[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	4.738.429	1.579	3,5%
No definidos	543.285	181	0,4%
TOTAL	137.283.897	45.761	

Tabla 16. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría

SERVICIOS del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
-------------	----------------	---------------	--------

SERVICIOS DE GESTION, PROFESIONALES DE EMPRESA Y ADMINISTRATIVOS	51.054.852	17.018	43,2%
SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	12.545.730	4.182	10,6%
SERVICIOS DE SALUD	9.630.458	3.210	8,2%
SERVICIOS DE INVESTIGACION Y CIENTIFICOS	9.224.134	3.075	7,8%
SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	9.095.634	3.032	7,7%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4.607.889	1.536	3,9%
SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	3.455.711	1.152	2,9%
SERVICIOS DE PERFORACION DE MINERIA, PETROLEO Y GAS	3.289.656	1.097	2,8%
SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	3.092.030	1.031	2,6%
SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	2.912.102	971	2,5%
SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	2.595.452	865	2,2%
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1.865.648	622	1,6%
SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1.842.619	614	1,6%
SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL	897.766	299	0,8%
SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, GRAFICOS Y DE BELLAS ARTES	639.513	213	0,5%
SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	618.792	206	0,5%
SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	298.906	100	0,3%
ORGANIZACIONES Y CLUBES	243.469	81	0,2%
SERVICIOS DE PRODUCCION Y FABRICACION INDUSTRIAL	146.158	49	0,1%
TOTAL	118.056.516	39.352	

*Tabla 17. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	6.137.517	2.046	48,9%
SERVICIOS DE APOYO, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA CONSTRUCCION	3.118.166	1.039	24,9%
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	1.539.815	513	12,3%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	1.252.510	418	10,0%
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	497.722	166	4,0%

TOTAL	12.545.730	4.182
--------------	------------	-------

*Tabla 18. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **SERVICIOS DE SALUD** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	6.852.875	2.284	71%
PRACTICA MEDICA	2.216.650	739	23%
SERVICIOS ALIMENTARIOS Y DE NUTRICION	260.771	87	3%
PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	204.852	68	2%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MEDICO QUIRURGICO	68.340	23	1%
CIENCIA MEDICA, INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION	14.982	5	0%
SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE AL FALLECIMIENTO	10.690	4	0%
MEDICINA ALTERNATIVA Y HOLÍSTICA	1.296	0	0%
TOTAL	9.630.458	3.210	

*Tabla 19. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENTÍFICOS** del*

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.284.747	1.428	46%
SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.575.748	1.192	39%
ENTREGA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	1.099.362	366	12%
TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN	121.666	41	1%
ESTADÍSTICA	69.104	23	1%
SERVICIOS DE PEDOLOGÍA	68.908	23	1%
ECONOMÍA	4.599	2	0%
TOTAL	9.224.134	3.075	

Tabla 20. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **PRODUCTOS DE USO FINAL** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1.728.381	576	21,7%
TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1.372.407	457	17,2%
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.253.652	418	15,7%
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	754.179	251	9,5%
ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE TOCADOR	493.299	164	6,2%
MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS	472.731	158	5,9%
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION Y SEGURIDAD	443.178	148	5,6%
PRODUCTOS PUBLICADOS	429.043	143	5,4%
MUEBLES Y MOBILIARIOS	259.551	87	3,3%
EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA	254.198	85	3,2%
EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	168.225	56	2,1%
INSTRUMENTOS Y ARTES MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, EQUIPAMIENTO, MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EDUCACION	109.650	37	1,4%
EQUIPOS DEPORTIVOS, DE RECREO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS	103.840	35	1,3%
MUEBLES, ACCESORIOS, ELECTRODOMESTICOS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	64.569	22	0,8%
EQUIPO Y SUMINISTROS DE IMPRENTA, FOTOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES	60.631	20	0,8%
PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y GEMAS	1.125	0	0,0%
TOTAL	7.968.660	2.656	

Tabla 21. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	792.838	264,3	46%
PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO	288.221	96,1	17%
SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	167.935	56,0	10%
PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DIAGNÓSTIAS MÉDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR	82.523	27,5	5%
PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	65.681	21,9	4%

PRODUCTOS MEDICINALES DE DEPORTES Y ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS	43.260	14,4	3%
EQUIPOS Y SUMINISTROS DENTALES	35.509	11,8	2%
PRODUCTOS PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA Y ARTERIAL	32.568	10,9	2%
TELAS Y VESTIDOS MÉDICOS	28.929	9,6	2%
SUMINISTROS PARA FORMACIÓN Y ESTUDIOS DE MEDICINA	28.875	9,6	2%
PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	28.616	9,5	2%
IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS	23.596	7,9	1%
PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	23.074	7,7	1%
PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	21.029	7,0	1%
EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS	16.769	5,6	1%
NUTRICIÓN CLÍNICA	16.676	5,6	1%
AYUDA PARA PERSONAS CON DESAFÍOS FÍSICOS PARA VIVIR INDEPENDIENTE	8.969	3,0	1%
EQUIPOS DE DIÁLISIS Y SUMINISTROS	8.909	3,0	1%
PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA	6.934	2,3	0%
PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA	6.549	2,2	0%
EQUIPO Y SUMINISTROS POST MORTEM Y FUNERARIOS	919	0,3	0%
TOTAL	1.728.381	576,1	

*Tabla 22. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION** del UNSPSC.*

Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	619.222	206,4	45%
SOFTWARE	332.212	110,7	24%
EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	317.692	105,9	23%
COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	63.948	21,3	5%
DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS	39.334	13,1	3%
TOTAL	1.372.407	457,5	

*Tabla 23. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	423.583	141,2	34%
CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS	302.010	100,7	24%
MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO	216.004	72,0	17%
MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES	149.546	49,8	12%
MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	50.077	16,7	4%
AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y ELECTROLITOS	43.514	14,5	3%
MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL	17.545	5,8	1%
MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES	13.379	4,5	1%
AGENTES ANTITUMORALES	12.848	4,3	1%
HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES	11.204	3,7	1%
MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS	8.659	2,9	1%
MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO	3.584	1,2	0%
FARMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL	1.626	0,5	0%
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS VETERINARIOS	73	0,0	0%

*Tabla 24. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	299.307	99,8	40%
ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	191.952	64,0	25%
BEBIDAS	51.737	17,2	7%
CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCOLORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	49.194	16,4	7%
PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	40.375	13,5	5%
PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	28.300	9,4	4%
VEGETALES FRESCOS	21.381	7,1	3%
PRODUCTOS DE PANADERÍA	19.519	6,5	3%
ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	18.816	6,3	2%
FRUTOS SECOS	8.419	2,8	1%
TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUSTITUTOS	8.119	2,7	1%
FRUTA FRESCA	7.680	2,6	1%

PESCADOS Y MARISCOS	4.535	1,5	1%
CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	2.092	0,7	0%
VEGETALES EN LATA O EN FRASCO	945	0,3	0%
VEGETÁLES SECOS	879	0,3	0%
FRUTA SECA	660	0,2	0%
VEGETALES ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO	90	0,0	0%
VEGETÁLES ORGÁNICOS SECOS	63	0,0	0%
VEGETALES ORGÁNICOS FRESCOS	43	0,0	0%
FRUTA ORGÁNICA FRESCA	42	0,0	0%
FRUTA CONGELADA	20	0,0	0%
FRUTA EN LATA O EN FRASCO	11	0,0	0%
TOTAL	754.179	251,4	

*Tabla 25. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	647.746	216	43,1%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN	196.085	65	13,0%
MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	189.494	63	12,6%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS	132.935	44	8,8%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	118.026	39	7,9%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	106.288	35	7,1%
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	57.217	19	3,8%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	55.028	18	3,7%
TOTAL	1.502.819	501	

Tabla 26. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES del UNSPSC**. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCION DE FAMILIA	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
VEHÍCULOS DE MOTOR	284.383	94,8	44%
TRANSPORTE MARÍTIMO	190.880	63,6	29%
EQUIPO PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE	64.265	21,4	10%
COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	59.004	19,7	9%
AERONAVES	37.236	12,4	6%
BICICLETAS NO MOTORIZADAS	7.128	2,4	1%
SISTEMAS Y COMPONENTES Y EQUIPOS AEROESPACIALES	4.248	1,4	1%
CARROCEÍAS Y REMOLQUES	603	0,2	0%
TOTAL	647.746	215,9	

Tabla 27. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL del UNSPSC**. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	224.265	75	100,0%
TOTAL	224.265	75	

Tabla 28. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **MATERIAS PRIMAS del UNSPSC**. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	466.577	156	46,7%
MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	211.091	70	21,1%
MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	209.328	70	21,0%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	97.458	32	9,8%
MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTOMÉRICOS	14.497	5	1,5%

TOTAL	998.951	333
--------------	---------	-----

*Tabla 29. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **COMPONENTES Y SUMINISTROS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE FABRICACION, ESTRUCTURAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES	978.416	326	30,3%
SUMINISTROS, COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y DE ILUMINACION	850.014	283	26,3%
COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	441.704	147	13,7%
EQUIPO DE LABORATORIO, MEDIDA, OBSERVACION Y COMPROBACION	439.610	147	13,6%
SISTEMAS, EQUIPOS Y COMPONENTES DE DISTRIBUCION Y ACONDICIONAMIENTO	284.298	95	8,8%
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE FABRICACION	238.018	79	7,4%
TOTAL	3.232.061	1.077	

*Tabla 30. Monto de la contratación pública colombiana para el año 2019 para la categoría **TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS** del UNSPSC. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

DESCRIPCIÓN	VALOR COP\$ MM	VALOR US\$ MM	% PART
TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS	5.281.714	1.761	100,0%
TOTAL	5.281.714	1.761	

*Tabla 31. Principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel **NACIONAL CENTRAL**. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.*

ENTIDAD	COP\$ MM	US\$ MM	% TOTAL
ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	7.172.165	2.391	37,8%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	3.437.520	1.146	18,1%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	1.032.865	344	5,4%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)	799.740	267	4,2%

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)	642.286	214	3,4%
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	451.080	150	2,4%
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	403.512	135	2,1%
FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	338.147	113	1,8%
EJÉRCITO NACIONAL	308.743	103	1,6%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (MINAGRICULTURA)	296.651	99	1,6%
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	288.304	96	1,5%
FONVIVIENDA - FONDO NACIONAL DE VIVIENDA	253.700	85	1,3%
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO (MINVIVIENDA)	207.989	69	1,1%
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	205.428	68	1,1%
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	200.459	67	1,1%
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)	189.194	63	1,0%
MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTERIOR)	184.172	61	1,0%
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (FPS)	181.952	61	1,0%
INDUMIL - INDUSTRIA MILITAR	133.606	45	0,7%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)	125.555	42	0,7%
Total general	18.965.852	6.322	100,0%

Tabla 32. Principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel NACIONAL DESCENTRALIZADO. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

ENTIDAD	COP\$ MM	US\$ MM	% TOTAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	1.765.205	588	22,0%
FONDO ROTATORIO DEL DANE	1.167.257	389	14,5%
SERVICIOS POSTALES NACIONALES	1.023.512	341	12,7%
BOGOTÁ D.C. - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	261.629	87	3,3%

CALDAS - GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA - MANIZALES	213.075	71	2,7%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (COLDEPORTES)	211.715	71	2,6%
BOGOTÁ D.C. - TRANSELCA S.A. E.S.P.	184.279	61	2,3%
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	145.392	48	1,8%
UNAD - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	139.454	46	1,7%
CORPONARIÑO - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	135.114	45	1,7%
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO	129.638	43	1,6%
CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	118.395	39	1,5%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	104.841	35	1,3%
FIDUAGRARIA - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	103.239	34	1,3%
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	101.905	34	1,3%
ATLÁNTICO - GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.- BARRANQUILLA	100.000	33	1,2%
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	98.789	33	1,2%
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	96.460	32	1,2%
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	90.857	30	1,1%
CRA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	77.685	26	1,0%
Total general	8.027.657	2.676	100,0 %

Tabla 33. Ubicación de las principales entidades por monto de contratación durante el año 2019 para el nivel TERRITORIAL. Cálculos ARAUJO IBARRA. Fuente: SECOP.

ENTIDAD	COP\$ MM	US\$ MM	% TOTAL
Bogotá D.C.	35.332.392	11.777	39%
Antioquia	14.040.538	4.680	15%
Valle del Cauca	4.264.826	1.422	5%

Boyacá	4.063.154	1.354	4%
Risaralda	3.618.492	1.206	4%
La Guajira	3.062.086	1.021	3%
Nariño	3.008.483	1.003	3%
Santander	2.476.386	825	3%
Cundinamarca	2.073.890	691	2%
Norte De Santander	1.893.460	631	2%
Atlántico	1.743.075	581	2%
Meta	1.731.595	577	2%
Huila	1.587.184	529	2%
Caldas	1.536.837	512	2%
Cauca	1.484.915	495	2%
Cesar	1.430.177	477	2%
Bolívar	1.306.582	436	1%
Córdoba	1.115.969	372	1%
Tolima	931.262	310	1%
Casanare	901.685	301	1%
Sucre	705.224	235	1%
Magdalena	676.718	226	1%
Quindío	487.898	163	1%
Arauca	346.465	115	0%
Caquetá	312.416	104	0%
Chocó	289.780	97	0%
Vaupés	275.173	92	0%
Putumayo	257.391	86	0%

Guaviare	182.585	61	0%
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	146.741	49	0%
Guainía	137.196	46	0%
Vichada	91.891	31	0%
Amazonas	70.715	24	0%
Total general	91.583.184	30.528	100%



ARAÚJO IBARRA
CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

ESTUDIO SOBRE
EL ACCESO DE EMPRESAS
**BRASILERAS AL MERCADO COLOMBIANO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



@AraujoIbarraCol



@AraujoIbarraCol



AraujoIbarraCol